

CONTENIDO

Dictámenes a discusión

- 2** De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se adiciona un capítulo VI al título octavo del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de sistema de evaluación
- 19** De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 144 Bis de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la organización y realización del parlamento infantil
- 35** De la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social
- 53** De la Comisión de Turismo, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Turismo

Anexo VII

Jueves 26 de abril

Honorable Asamblea.

A la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas parlamentarias de la LXIII Sexagésima tercera Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio, análisis y elaboración de su correspondiente dictamen; a la iniciativa de reforma siguiente:

- Con **Proyecto de Dictamen a la Iniciativa que adiciona diversas disposiciones al Reglamento de la Cámara de Diputados**, promovida por el Diputado Edgar Romo García, del Grupo Parlamentario Partido Revolucionario Institucional (PRI).

Este órgano de apoyo legislativo, es competente para conocer del asunto legislativo que se menciona, de conformidad con lo que dispone el contenido de los artículos 40 numerales 1 y 2; y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1, fracción II; 157, numeral 1, fracción I y 158 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de este Pleno el presente Dictamen al tenor de los siguientes:

Antecedentes de su Proceso Legislativo

I. Con fecha 17 de abril de dos mil dieciocho, el **Diputado Edgar Romo García** del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de esta LXIII Legislatura, la Iniciativa con Proyecto de Dictamen a la Iniciativa que adiciona diversas disposiciones al Reglamento de la Cámara de Diputados

II. Con fecha 17 de abril de dos mil dieciocho la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados mediante Oficio No. D.G.P.L. 63-II-1-3685 (Expediente 10393), turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias la Iniciativa presentada por el Diputado Edgar Romo García del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para su respectivo Dictamen.

III. A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los integrantes de la Comisión, se reunieron el jueves diecinueve de abril de dos mil dieciocho, para dictaminar la Iniciativa señalada con anterioridad, con el fin de someter el correspondiente Dictamen a la consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados, al tenor de los siguientes:

Contenido de la Iniciativa con Proyecto de Decreto

A. Que esta Comisión es competente para conocer y resolver respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al Reglamento de la Cámara de Diputados.

B. Que la propuesta contenida en la Iniciativa busca reformar el Reglamento de la Cámara de Diputados para crear un Sistema de Evaluación de Diputados que tenga por objeto evaluar el desempeño del trabajo legislativo de todos y cada uno de las legisladoras y los legisladores integrantes de la Cámara de Diputados, el cual se deberá de difundir en el portal de internet de la Cámara de manera permanente, y cuyas evaluaciones deberán publicarse al término de cada periodo ordinario de sesiones. Dicho Sistema será implementado por un órgano institucionalizado y de participación ciudadana, el cual de forma conjunta (Cámara de Diputados y sociedad) realizará las evaluaciones respectivas tomando en cuenta los criterios respectivos, de manera que todos los elementos cuantitativos y cualitativos que intervienen en el ejercicio del cargo de Diputado federal se valoren y ponderen, a efecto de evaluar de forma eficiente, eficaz e integral el trabajo que realiza cada uno de los Diputados. Esto, a su vez, conlleva a fortalecer la transparencia y acceso a la información y rendición de cuentas de los legisladores, y con ello a la democracia.

C. Como antecedentes, el Diputado proponente refiere que, hoy tenemos una sociedad más exigente y crítica, con acceso como nunca a diversas fuentes de información, y en este contexto, los errores, los excesos y las omisiones son más visibles.

Que, la sociedad ha perdido la confianza en autoridades y políticos. El Congreso no sólo no escapa de esta realidad, sino que se sitúa en uno de los menores niveles de confianza.

El Diputado Romo García refiere que, de la última encuesta nacional que año tras año levanta Consulta Mitofsky para medir la confianza en 17 instituciones (2017), las seis peores instituciones, en términos de nivel de confianza entre los ciudadanos, y debido a que en una escala del 1 al 10 están reprobadas, son: los partidos, cuya calificación es de 4.4, sindicatos (4.6), diputados y policía (4.8, cada una), Presidencia (4.9) y senadores (5).

Que, de igual forma, El Universal ha referido que, de los resultados expuestos sobre las mediciones de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental, del INEGI, de mayo de 2016, ésta da cuenta de la percepción que tiene la población sobre la frecuencia de corrupción, situando a los ministerios públicos, Diputados y Senadores, gobierno federales, estatales y municipales, partidos políticos, así como en jueces y magistrados, como más corruptos en 2015 que en 2013, lo que conlleva a una desconfianza social en las instituciones.

En palabras del Diputado proponente, es urgente profesionalizar y modernizar el trabajo de los Diputados en el Poder Legislativo, llevarlo a estándares internacionales y asegurar el monitoreo y evaluación de la calidad del trabajo legislativo bajo un sistema sólido e integral de indicadores de desempeño cuantitativos y cualitativos; además de comunicar de manera efectiva a la ciudadanía los resultados de las evaluaciones de estos indicadores.

Que, el Congreso, como uno de los tres Poderes de la Unión, está obligado a entender y atender las necesidades y demandas de una sociedad en permanente evolución, reflejándolas de manera correcta en su trabajo legislativo.

Que, en los últimos tiempos y en un buen número de espacios que concentran a todas aquellas personas interesadas en el actuar gubernamental, hemos venido escuchando de manera cada vez más reiterada, la necesidad de ampliar la discusión sobre los alcances y límites de los distintos modelos existentes de evaluación de la función pública para lograr gobiernos de resultados, entendiéndose por gobierno al Estado en general. Queda claro que el objetivo principal es avanzar hacia un gobierno de resultados, efectivo, eficiente y eficaz en su actuar y que además sea capaz de dialogar de forma constructiva con su principal evaluador: el ciudadano.

El Diputado Romo García señala que, la evaluación de las actividades y resultados del sector público puede visualizarse como un aspecto crítico en relación con los esfuerzos para dotar de mayor capacidad a los gobiernos; para ganar mayor eficiencia, efectividad, productividad y eficacia; para mejorar la transparencia y acceso a la información pública, así como la rendición de cuentas; en aras de fortalecer la credibilidad del público en las instituciones gubernamentales, y para contribuir a una reorientación del rol del gobierno.

Que, a partir del contexto de alternancia y en consecuencia mayor pluralidad política generado por el cambio de poderes desarrollado en México, la necesidad de contar con un Poder Legislativo capaz de apoyar y promover en su caso los cambios estructurales necesarios para un país en plena ruta hacia su consolidación democrática, es una de las demandas más recurrentes expresadas por parte de los propios liderazgos políticos, la opinión pública y la sociedad en general, cuyo balance se orienta usualmente hacia dar una calificación al impacto, la calidad y cantidad ofrecida por la legislación en ambas Cámaras del Congreso de la Unión, así como a la actividad de los legisladores que la conforman.

Que, dicha situación ha ido configurando entonces un debate político y académico acerca de cómo evaluar adecuadamente al funcionamiento general y los resultados que el Congreso ha ofrecido hasta el momento, así como el trabajo de sus propios legisladores, sobre todo bajo el escenario de lo que a partir de 1997 han sido sus dos principales rasgos originados por la decisión de los electores: “gobierno dividido” y un “congreso sin mayoría”.

Que, en ese sentido resulta importante considerar, que actualmente existen evaluaciones que regularmente son poco abordados bajo una lógica integral y más bien su diagnóstico aparece como consecuencia de condiciones contingentes y políticas, disociándolas extrañamente del conjunto integral del actuar legislativo (proceso legislativo y demás tareas).

De acuerdo con el Diputado Romo García, la percepción negativa de un poder legislativo que no es tan eficaz, representa una imagen negativa que la opinión pública y los medios de comunicación han terminado por construir en torno a dicha instancia del régimen político.

Que, resulta indispensable dar a conocer a la luz pública el trabajo parlamentario del Congreso en general, así como de todos y cada uno de los legisladores que integran los parlamentos, en aras de redundar en el reconocimiento de la institución legislativa, de ahí la pretensión de institucionalizar un sistema para generar un instrumento para evaluar o medir la labor legislativa de sus representantes.

El Diputado Romo García señala que actualmente existen instrumentos tendientes a dar a conocer el trabajo legislativo (transparencia y acceso a la información y rendición de cuentas), sin embargo, no existen instrumentos o metodologías para dotar al ciudadano de conocimientos acerca de los trabajos de los legisladores, así como tampoco de la continuidad de los esfuerzos presentados por los legisladores; es decir, no se cuenta con parámetros para evaluar o medir el trabajo de los legisladores de una manera objetiva, precisa, completa, ágil y sencilla.

Que, las impresiones que tienen los ciudadanos sobre el trabajo realizado por los legisladores son diversas y dependen del nivel de interés, información o círculo al que pertenezcan, incluso al nivel de formación.

De acuerdo con el Diputado proponente, lo que sí es un hecho y que no se puede negar, es el alejamiento, la desconfianza y la desafección que los ciudadanos perciben de la política, lo que evidentemente impacta en el trabajo de los legisladores, fenómeno que se hace presente no solo en el País, sino que es un fenómeno que se aprecia a nivel mundial.

Que, al respecto, se debe decir que esos calificativos derivan de muchos factores, que tienen que ver con la cultura de la política mexicana, con la historia del Poder Legislativo en nuestro país, la falta de conocimiento y comprensión sobre las funciones y facultades del Congreso, los resultados del trabajo legislativo, la imagen de los partidos y actores políticos y las opiniones expresadas por los medios de comunicación, entre otros factores.

Para el Diputado Romo García, el reto es cambiar la desgastada imagen del Poder Legislativo, de tal suerte que está convencido que un paso trascendental es generar información sistematizada sobre las labores que realizan todos y cada uno de los legisladores que integran en su conjunto el Congreso de la Unión, cualesquier Cámara Legislativa o en cualquier Parlamento Estatal.

Que, dicha información sistematizada se debe de obtener mediante un instrumento de evaluación legislativa, la cual debemos entender como aquella herramienta creada para medir, analizar, valorar, ponderar y evaluar el trabajo que desarrollan los legisladores durante el periodo de su cargo de representación.

Que, las razones por las cuales tendríamos que evaluar a los legisladores son diversas, entre ellas la relacionada con la transparencia y el acceso a la información, así como la rendición de cuentas, pues dichos conceptos son fundamentales para determinar los indicadores de desempeño legislativo.

No obstante, otro tema que se asoma y que resulta vital, tiene que ver con los parámetros que se van a utilizar para evaluar y medir a los legisladores, a efecto de que dichos parámetros contengan características cuantitativas y cualitativas respecto de todas y cada una de las actividades y encomiendas que realizan los legisladores en el ejercicio de su cargo.

Que, la problemática que se enfrenta ante tal panorama, es que no existe una metodología que sea aceptada por la generalidad; además de no contar con parámetros que marquen las pautas para su implementación; es decir, se carece de instrumentos estandarizados para medir la labor legislativa por lo que existe un sesgo cuantitativo que debe complementarse con análisis cualitativos.

En palabras del Diputado Romo García, los medios de comunicación social u organizaciones de la sociedad civil realizan evaluaciones o mediciones a los legisladores, pero sin tomar en cuenta todos los elementos reales que involucran el día a día del quehacer legislativo, lo que puede ocasionar desinformación y percepciones equivocadas de la ciudadanía. De esta manera, se llega al dilema metodológico que ha mantenido atrapado al avance de la evaluación legislativa no solo en México, sino en otras partes del mundo.

Que, la presentación de iniciativas y puntos de acuerdo, la asistencia, permanencia e intervenciones en las comisiones, comités, grupos de trabajo y de amistad, al mismo pleno, las votaciones que efectúan, la evolución y éxito de los documentos que presentan, la trascendencia de los mismos, los cargos que ostentan en los órganos de gobierno de las Cámaras, así como al interior de su grupo parlamentario; en fin, todos los derechos, prerrogativas, facultades, atribuciones y

obligaciones de conformidad con el marco jurídico vigente, son elementos que se deben tomar en cuenta para valorar y ponderar una evaluación veraz, integral, eficiente y eficaz.

Que, resulta importante señalar que actualmente las evaluaciones son poco abordadas bajo una lógica integral y más bien su diagnóstico y corrección aparecen como consecuencia de condiciones contingentes a intereses particulares, es decir, se realizan evaluaciones parciales.

Que, la mecánica legislativa que realizan los legisladores debe evaluarse en su conjunto y no disociarla extrañamente del conjunto mismo del proceso legislativo y demás tareas.

De acuerdo con el Diputado proponente, es dable advertir sobre la interrogante de quién vigila al vigilante (parlamentos); por lo que hay que tener presente que, en una democracia, el control último sobre los legisladores debe recaer sobre los mismos electores, a quienes les corresponde exigir cuentas respecto del desempeño que sus representantes tengan con motivo del mandato que les es conferido y confiado.

Que, el reto de avanzar en la construcción de metodologías o criterios adecuados para evaluar su desempeño representa uno de los más importantes que debe abordarse en las cámaras legislativas.

Que, en tal virtud, se torna imperativo construir un sistema de evaluación de Diputados que cuente con parámetros que midan elementos cuantitativos y cualitativos, y que además dichas evaluaciones se lleven a cabo de forma periódica, sistemática y a través de un órgano institucionalizado, en el que participe la sociedad.

Que, por los elementos cuantitativos debemos entender la contabilidad o sumatoria de todas aquellas acciones que llevan a cabo los legisladores, desde la presentación de una iniciativa hasta la votación de un dictamen; y por los elementos cualitativos, debemos entender los impactos de la labor legislativa, sean éstos legislativos, grupos parlamentarios, sociales, económicos, culturales, políticos, entre otros.

Un instrumento de evaluación como el que se pretende permitirá al ciudadano valorar el trabajo que los legisladores han realizado en el Poder Legislativo federal, a través de criterios de evaluación bien detallados y definidos que permitan al ciudadano consultante conocer a ciencia cierta si su representante popular es eficiente y eficaz.

Que, es importante reiterar que para que exista una correcta evaluación de los legisladores, el Sistema de Evaluación de Diputados que se propone con la presente Iniciativa debe abordar todos los factores que involucran el quehacer legislativo (elementos cuantitativos y cualitativos), con el único efecto de que la población conozca de manera objetiva su desempeño, lo que conlleva al fortalecimiento de la transparencia y acceso a la información, así como la rendición de cuentas de los servidores públicos.

En palabras del Diputado Romo García, no se debe soslayar que para que existan evaluaciones imparciales, los ciudadanos deben formar parte del Sistema, de tal forma, que con la presente Iniciativa se pretende crear un órgano institucionalizado que opere y lleve a cabo dicho Sistema, integrado por órganos de gobierno y áreas administrativas de la Cámara, así como representantes de la sociedad civil, tales como: representantes de instituciones de educación superior, representantes de organizaciones de la sociedad civil, así como representantes de los sectores empresariales. Esto sin duda se traduciría en un órgano verdaderamente plural y ciudadano, lo que a su vez generará una evaluación imparcial sobre el trabajo de los legisladores.

Que, es importante señalar que dicho Sistema de Evaluación Legislativa no generará impacto presupuestal a la Cámara de Diputados, dado que solamente se está dotando de esta atribución a legisladores y servidores públicos vigentes, aunado a la participación ciudadana; de tal suerte que quienes integran el órgano de evaluación ocuparán cargos honoríficos.

Que, es importante advertir que el incorporar un Sistema de Evaluación Legislativa abona, además, a la figura jurídica de la reelección legislativa, dado que el ciudadano contará con elementos veraces para decidir si le otorga o no en su caso, su voto para la reelección correspondiente, con base en la evaluación de su labor parlamentaria.

Para el Diputado Romo García, el anterior escenario nos indica que es momento de institucionalizar un instrumento de evaluación respecto de las actividades y encomiendas que realizan las y los Diputados Federales en el seno de la Cámara de Diputados, pero además que dicho instrumento contenga parámetros e indicadores cuantitativos y cualitativos que proporcionen datos duros reales, a efecto de que la ciudadanía conozca a ciencia cierta el desempeño de los legisladores.

En palabras del Diputado proponente, la reforma que propone al Reglamento de la Cámara de Diputados es en redacción sencilla, sin embargo, se estima suficiente para darle vida al Sistema de Evaluación de Diputados.

Que, se propone reformar por adición un Capítulo V denominado “Del Sistema de Evaluación de Diputados” con los artículos 284 Bis al 284 Bis 5 al Título Octavo denominado “De las Resoluciones del Presidente y Disposiciones Complementarias”, en el cual se establece la creación y funcionamiento del Sistema.

Que, es importante referir que el artículo segundo transitorio dispone que el Consejo Coordinador del Sistema de Evaluación de Diputados se deberá instalar en un plazo no mayor a 15 días contados a partir de la aprobación del presente decreto.

Que, el artículo tercero transitorio en relación con los artículos 284 Bis y 284 Bis 5 del presente decreto, disponen que el Consejo Coordinador del Sistema de Evaluación de Diputados deberá expedir los criterios respectivos, a efecto de concretar y precisar la regulación del Sistema de Evaluación de Diputados.

Consideraciones de la Dictaminadora

PRIMERO. La Comisión Dictaminadora considera loable y congruente con la cada vez mayor apertura en las Cámaras del Congreso de la Unión, de espacios plurales, representativos, integrados por legisladoras y legisladores preocupados porque su quehacer legislativo sea sometido al escrutinio y aprobación de las y los representados, la Iniciativa presentada por el Diputado Edgar Romo García, para dar a conocer a la luz pública el trabajo parlamentario del Congreso en general, así como de todos y cada uno de los legisladores que integran en el caso, la Cámara de Diputados, en aras de

redundar en el reconocimiento de la institución legislativa. Para ello la pretensión de institucionalizar un sistema para generar un instrumento para evaluar o medir la labor legislativa de sus representantes.

Sin duda, en un Estado Democrático de Derecho, legisladoras y legisladores, tienen el deber de conducirse en el período de su desempeño, en congruencia con la alta encomienda conferida por sus representados. Del Congreso de la Unión la sociedad mexicana exige un trabajo legislativo profesional, eficiente y eficaz, con estricto apego al marco de legalidad aplicable.

Es por ello, que la elaboración de leyes que regulan la convivencia social, implica que sus integrantes asuman en cada una de las tareas y fases del proceso legislativo, gran responsabilidad, tanto en la presentación de Iniciativas en beneficio de los gobernados, como en la argumentación de su posición y definición del sentido de su voto.

SEGUNDO. Que en lo referente a los diversos contenidos legales y reglamentarios, aplicables a la vida orgánica de las Cámaras del Congreso de la Unión, en particular en la Cámara de Diputados que es el ámbito que se analiza, esta Comisión Dictaminadora considera que para mantener su consistencia y congruencia, toda Iniciativa relacionada que se dictamina, requiere su revisión a la luz de los diversos contenidos relativos y aplicables, a partir del mandato de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, colocando mediante un proceso legislativo de rigurosa armonización, a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y a los Reglamentos de la Cámara de Diputados y del Senado de la República.

TERCERO. La Dictaminadora considera procedente y encomiable, que desde el ámbito legislativo se proponga que los representantes populares efectúen un ejercicio de evaluación del desempeño de cada Diputada y Diputado. En tal sentido, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 1 prevé que el Congreso y las Cámaras que lo componen tendrán la organización y funcionamiento que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta ley, las reglas de funcionamiento del Congreso General y de la Comisión Permanente, así como los reglamentos y acuerdos que cada una de ellas expida sin la intervención de la otra, por lo que atendiendo a estos fundamentos normativos aplicables, esta Dictaminadora la considera procedente,

Siendo el Poder Legislativo el creador por excelencia de las normas de observancia general, no sólo tiene la enorme responsabilidad de conducirse dentro del marco legal que lo rige, sino aspirar a ser ejemplar, incluso donde las leyes puedan resultar insuficientes para establecer responsabilidades, tareas y consecuencias. Por lo que se debe dotar a la Cámara de Diputados de un marco normativo que mida el desempeño de las Diputadas y Diputados, cuyos resultados coincidan con un desempeño profesional, la calidad técnica, la responsabilidad y la ética, para que imagen y resultados se reflejen en el beneficio de la sociedad.

La Comisión Dictaminadora considera, que a efecto de mantener la debida estructura correspondiente a los numerales contenidos en el Reglamento de la Cámara de Diputados, resulta pertinente respecto del artículo 284 que propone adicionar el Diputado Romo García en su Iniciativa, de la manera siguiente: 284 Bis 1, 284 Bis 2, 284 Bis 3, 284 Bis 4 y 284 Bis 5, se adecuen por la razón arriba expuesta, en el presente Dictamen por 284 Bis, 284 Ter, 284 Quáter, 284 Quinquies, 284 Sexies, y 284 Septies. Asimismo, que se trata de la adición de un Capítulo VI "Del Sistema de Evaluación de Diputados" correspondiente al Título Octavo "De las Resoluciones del Presidente y Disposiciones Complementarias".

Por ello, esta Comisión Dictaminadora hace suyas las consideraciones del legislador promovente y con base en lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO por el que se reforma el **TÍTULO OCTAVO** del **Reglamento de la Cámara de Diputados**

Único. Se adiciona un **Capítulo VI**, denominado: "**Del Sistema de Evaluación de Diputados**", conformado por los artículos **284 Bis, 284 Ter, 284 Quáter, 284 Quinquies, 284 Sexies y 284 Septies**, para quedar como sigue:

TÍTULO OCTAVO

...

Capítulo VI Del Sistema de Evaluación de Diputados

Artículo 284 Bis.

1. La Cámara de Diputados contará con un Sistema de Evaluación de Diputados que tendrá como objeto, valorar el desempeño del trabajo legislativo de todas las diputadas y los diputados integrantes de la legislatura.

Artículo 284 Ter.

1. El Sistema de Evaluación de Diputados se deberá difundir permanentemente en el sitio electrónico de la Cámara y las conclusiones de las evaluaciones serán actualizadas al término de cada periodo de sesiones.

Artículo 284 Quáter.

1.- Para evaluar el desempeño de los trabajos legislativos se deberá realizar mediante elementos de evaluación que contengan y ponderen todas las actividades y encomiendas que desarrollan los legisladores en el ejercicio de su cargo, de conformidad con los derechos, prerrogativas, facultades, atribuciones y obligaciones previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, este Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 284 Quinquies.

1. El Sistema de Evaluación de Diputados se implementará a través de un Consejo Coordinador que fungirá como órgano colegiado institucional y de participación ciudadana de carácter consultivo, informativo y de colaboración en materia de evaluación legislativa de los Diputados y sus decisiones se aprobarán por consenso.

Artículo 284 Sexies.

1. El Consejo Coordinador del Sistema de Evaluación de Diputados se integra de la siguiente forma:

- I. El Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, quien será el Presidente del Consejo;**
- II. Un representante de cada grupo parlamentario;**
- III. El Secretario General;**
- IV. El Secretario de Servicios Parlamentarios, quien fungirá como Secretario Técnico;**
- V. El titular de la Unidad de Transparencia;**
- VI. Tres representantes de instituciones de educación superior;**
- VII. Tres representantes de organizaciones de la sociedad civil, y**
- VIII. Tres representantes de organizaciones del sector empresarial.**

2. Los integrantes del Consejo a que se refiere la fracción II, deberán ser designados por acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

3. La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos acordará, a propuesta de su Presidente, la invitación a los integrantes del Consejo a que se refieren las fracciones VI, VII y VIII, los cuales participarán por un periodo de un año con posibilidad de ser ratificados para periodos subsecuentes.

4. A excepción del Presidente y del Secretario Técnico, los integrantes del Consejo podrán designar a un Suplente que cubra su representación en las reuniones a las que no pueda asistir.

5. Se podrá invitar a las reuniones del Consejo Coordinador a personas expertas en materia de evaluaciones, a un representante de la Auditoría Superior de la Federación, a representantes de instituciones públicas, representantes de instituciones educativas y de investigación, a representantes de organismos internacionales y a representantes de diversos sectores de la sociedad, cuando se traten asuntos relacionados con sus especialidades o cuya experiencia profesional sea útil para que participen emitiendo opiniones, aportando información o colaborando con acciones que le competen al Consejo.

Artículo 284 Septies.

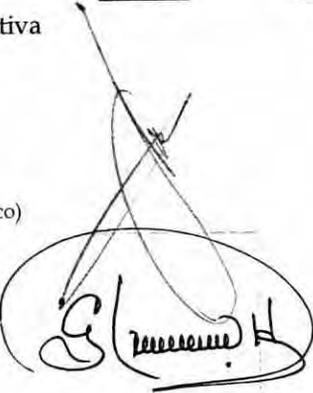
1. El Sistema de Evaluación de Diputados se normará por criterios que para tales efectos expida el Consejo Coordinador del Sistema, mismos que deberán contener por lo menos lo siguiente:

- I. Los principios rectores del Sistema de Evaluación de Diputados;**
- II. El catálogo de los elementos cualitativos y cuantitativos que se considerarán para realizar la evaluación;**
- III. El método de la evaluación;**
- IV. Los plazos para realizar cada etapa de las evaluaciones y su difusión, y**
- V. Los medios de difusión de los resultados de las evaluaciones.**

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Signan el presente dictamen las y los Diputados integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, en el desarrollo de su Octava Reunión Extraordinaria de trabajo legislativo, a los 19 días del mes de abril de 2018.

Legisladores		<u>A favor</u>	<u>En Contra</u>	<u>En Abstención</u>
Junta Directiva				
	Diputado <i>Jorge Triana Tena</i> Presidente  Distrito Federal (Ciudad de México)			
	Diputada <i>María Gloria Hernández Madrid</i>  Hidalgo			
	Diputado <i>Santiago Torreblanca Engell</i> Secretario  Distrito Federal (Ciudad de México)			
	Diputado <i>Francisco Martínez Neri</i> Secretario  Oaxaca			
	Diputado <i>Jesús Sesma Suárez</i> Secretario  Jalisco			

Legisladores		<u>A favor</u>	<u>En Contra</u>	<u>En Abstención</u>
Integrantes				
	Diputado <i>José Hugo Ángel Olvera</i>  México			
	Diputado <i>Mario Braulio Guerra Urbiola</i>  Querétaro			

Honorable Asamblea.

A la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas parlamentarias de la LXIII Sexagésima tercera Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio, análisis y elaboración de su correspondiente dictamen; a la iniciativa de reforma siguiente:

- **Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (en materia de la organización y realización del parlamento infantil), suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Derechos de la Niñez.**

La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, de esta Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 40 numerales 1 y 2; y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1, fracción II; 81, numeral 2; 157, numeral 1, fracción I y 158 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de este Pleno el presente dictamen al tenor de los siguientes:

Antecedentes del Proceso Legislativo

I. Con fecha 05 de abril de dos mil dieciocho, los Diputados integrantes de la Comisión de Derechos de la Niñez, presentaron ante el Pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de esta LXIII Legislatura, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos en materia de organización y realización del Parlamento Infantil, suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Derechos de la Niñez

II. Con fecha 05 de abril de dos mil dieciocho, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados mediante Oficio No. D.G.P.L.63-II-4-3429, expediente 10281, turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias la Iniciativa de mérito, para su respectivo dictamen.

III. Con fecha 21 de noviembre de dos mil diecisiete, la Diputada Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de esta LXIII Legislatura, la Iniciativa con Proyecto

de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

IV. Con fecha 23 de noviembre de dos mil diecisiete, el Diputado Rafael Hernández Soriano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de esta LXIII Legislatura, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un Título Séptimo a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Parlamento Infantil y Juvenil.

V. A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los integrantes de la Comisión se reunieron el 17 de abril de dos mil dieciocho, para dictaminar la Iniciativa señaladas con anterioridad, con el fin de someterlas a la consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados, al tenor de los siguientes:

Contenido de la Iniciativa con proyecto de Decreto

A. Que esta Comisión es competente para conocer y resolver respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos en materia del Parlamento de la Niñas y Niños de México.

Que la Iniciativa busca institucionalizar el Parlamento de las Niñas y Niños de México, proponiendo su reconocimiento dentro del texto normativo de nuestra Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de garantizar un valioso espacio de enriquecimiento del trabajo legislativo e impulso de la participación ciudadana.

Asimismo, promueve institucionalizar un método de participación y educación cívica entre niñas y niños que abone a la construcción y el fortalecimiento de una cultura democrática y participativa en el país, que les permita conocer, ejercer y defender sus derechos sociales y políticos desde temprana edad. Y en congruencia, también para las y los jóvenes.

Lo anterior con la finalidad de reconocer y garantizar, una plataforma de expresión, participación y diálogo directo para que sin pretextos, las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de nuestro país participen en la edificación de un estado democrático, pero sobre todo, para darles el reconocimiento e importancia a su aportación dentro de la sociedad.

B. Que las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Derechos de la Niñez refieren que en México se han realizado acciones importantes en materia de defensa de los derechos humanos de las niñas y los niños; y que esto ha generado un reconocimiento al derecho que tienen a desarrollarse, a vivir libres de violencia, de abuso y de explotación; así como al derecho a la educación; al de contar con una identidad; a no ser discriminados; a que sus puntos de vista sean escuchados y respetados; a que se implementen medidas y acciones que observen plenamente sus intereses, el reconocer y garantizar los derechos de las y los menores en materia fundamental para su desarrollo así como su bienestar.

Que, de acuerdo con el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas que se encuentren dentro de nuestra nación, gozarán de los derechos humanos y las garantías para su protección que estén contenidos en la misma, así como lo estipulado en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, es así que los derechos de la niñez están previstos en nuestra Carta Magna, es por ello y con apego a la Ley, que los encargados del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, deben tener como objetivo consolidar el pleno cumplimiento de los derechos de este sector, teniendo como principio rector el Interés Superior de la Niñez.

C. La parte expositiva menciona que es importante que las niñas y los niños sean considerados dentro de la conformación de una cultura cívica, como sujetos de derechos plenos, entre los que se encuentra la libertad de pensamiento, opinión y participación, ya que solo a través de su derecho a la participación, tienen la oportunidad de que su voz e ideas sean escuchadas y tomadas en cuenta. Esta necesidad de apertura y reconocimiento de las ideas de nuestros menores de edad no es tópico nuevo, se ha convertido en una de las banderas de diversos organismos internacionales como el Fondo de la Organización de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) que promueve su derecho de participación y expresión en la toma de decisiones familiares, escolares y comunitarias.

Señalan que la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes tiene como elemento primordial la protección que se dará por parte del Estado a las niñas, niños y adolescentes, y se menciona que para garantizar la protección de sus derechos se debe promover la participación y tomar en cuenta su opinión, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 2, el artículo 71 y 74, mismos que a la letra dicen:

"Artículo 2. Para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas, de conformidad con los principios establecidos en la presente Ley. Para tal efecto, deberán:

...

Promover la participación, tomar en cuenta la opinión y considerar los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud de niñas, niños y adolescentes, en todos aquellos asuntos de su incumbencia, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, y

...

Artículo 72. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligados a disponer e implementar los mecanismos que garanticen la participación permanente y activa de niñas; niños y adolescentes en las decisiones que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen.

Artículo 74. Niñas, niños y adolescentes también tienen derecho a que las diferentes instancias gubernamentales, en los tres órdenes de gobierno, les informen de qué manera su opinión ha sido valorada y tomada en cuenta su solicitud."

Las y los legisladores integrantes de la Comisión de Derechos de la Niñez, promoventes de esta iniciativa, consideran en la parte expositiva de la misma, que es importante consolidar mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes para construir y fortalecer la ciudadanía desde la infancia, así como las prácticas y valores democráticos con la participación de las niñas y niños en el ánimo de promover su aportación por la vía del desahogo de sus opiniones y expresiones, para que estas sean generadoras de políticas públicas que se aboquen a lograr la construcción de la sociedad que este sector necesita, siendo esta, democrática, justa e igualitaria donde se incluya el pleno ejercicio y goce de los derechos fundamentales.

Refieren como antecedente inmediato, que desde 2003 hasta 2013 se han llevado a cabo ocho Parlamentos Infantiles en el Congreso de la Unión, realizados por la Comisión de Derechos de la Niñez, el último en 2017, para dar un total de diez, en los cuales, en ejercicio de sus derechos en particular su derecho a la participación las niñas y los niños de México han expuesto, analizado, opinado, discutido y deliberado en un ámbito de pluralidad, respeto e igualdad, los temas de su interés,

bajo el esquema de organización y trabajo del Poder Legislativo, con el fin de fomentar la cultura cívica, considerando su entorno social, económico y cultura, y reconociendo que parte esencial de la orientación de este evento, es la oportunidad de escucharlos, reflexionar y actuar para que, a través de sus propuestas, el Interés Superior de la Niñez se incluya de manera transversal y con visión de infancia en la construcción de una sociedad más justa para la consecución del bien común.

Que, en virtud de que se ha llevado a cabo el Parlamento por diez ocasiones y que la participación de las niñas y los niños han abonado para la construcción de una mejor sociedad, sus propuestas deben ser escuchadas y consideradas para coadyuvar e incidir de diferentes maneras, de tal suerte que sus iniciativas e ideas se vean reflejadas en la toma de decisiones y el fomento desde la niñez a las prácticas y valores democráticos, considerando la relevancia del objetivo de trabajo de la Comisión de Derechos de la Niñez.

Consideraciones de la Dictaminadora

Primero. Las Diputadas y los Diputados que conformamos esta Dictaminadora, de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias en esta LXIII sexagésima tercera legislatura, coincidimos con los motivos expuestos en la iniciativa que se analiza, y complementamos en el sentido que la sociedad mexicana exige y es consciente de que en sus manos está el verdadero poder, especialmente en sectores como la niñez, la adolescencia y la juventud, que han dado testimonio de su influencia en la definición de agendas y en la ocupación de espacios de expresión y defensa de sus derechos humanos, desde edades tempranas.

También comparte la Dictaminadora los diversos enfoques en que sustenta la justificación de instituir de forma permanente en la legislación orgánica del congreso general, el Parlamento de las Niñas y Niños de México, como espacio en los que se ejercen sus derechos humanos, donde exigen a los diversos sectores sociales el cumplimiento de sus obligaciones, enriquecen con sus propuestas la atención a problemática diversa y puedan integrar mecanismos de seguimiento detallado del impacto de estos espacios, en el desarrollo e implementación de leyes y políticas relevantes.

El México actual es totalmente diferente al de hace apenas una década, las comunicaciones son más eficaces, las distancias prácticamente se han eliminado y todo de alguna manera nos vincula,

con ello se registra una mayor dispersión teórica y conceptual y a la par han aparecido nuevos fenómenos, como los procesos de integración, que replantean el tema de la relación entre el derecho interno y el internacional, que requiere soluciones de ingenio, creativas, para poder avanzar en la marcha y a la par de esos mismos procesos.

Entre las respuestas que el derecho mexicano ha dado a problemas tan novedosos como el de la existencia de dispersión normativa o como consecuencia de una norma que requiere ser constantemente actualizada o armonizada debido a la dinámica cambiante como la orgánica de un Congreso está la de impulsar modelos de trabajos interinstitucionales y multidisciplinarios como la estructura de Conferencia, de Comisiones Unidas, de foros de expertos, etc. Adicionalmente, es de tomar en cuenta que con la incorporación de los principios universales de reconocimiento y protección de los derechos humanos en nuestro marco jurídico constitucional, México se obliga a respetar y garantizar los derechos de toda persona bajo su jurisdicción.

En este cambio de paradigma con la modificación en junio de 2011 a 11 Artículos Constitucionales, destaca un tema medular que fue la inclusión de todos los derechos humanos de los tratados internacionales de los que México es parte, con ello tiene una jerarquía constitucional, así también representa una ampliación importante de los derechos constitucionales y de los alcances de facultades y obligaciones para las autoridades del país. Incorporación que fortalece nuestro sistema constitucional de reconocimiento y protección de derechos humanos. Acorde con ello, en la legislación mexicana se ha previsto la inclusión y colaboración de instituciones, dependencias en los tres órdenes de gobierno, tal como lo recomienda el Comité sobre los derechos del Niño de Naciones Unidas, así como el artículo 72 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, también de organizaciones de la sociedad civil organizada, que resultan fundamentales para la realización de dichos espacios.

Segundo. Datos de la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI señalan que en México hay 39.2 millones de niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años, lo cual representa el 32.8 por ciento de la población total del país, mientras que la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014, conforme a su artículo Cuarto

Transitorio ordena la abrogación de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Son cinco sus objetos, con fundamento en el artículo 1 de la Propia Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:

- I. Reconocerlos como titulares de derecho atendiendo a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, que establece el Artículo 1º Constitucional;
- II. Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de derechos humanos, conforme a la Carta Magna y Tratados Internacionales de los que México forme parte;
- III. Crear y regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para que el Estado cumpla su responsabilidad de garantizar integralmente la protección, prevención y restitución de derechos vulnerados;
- IV. Establecer los principios rectores y criterios que orientarán la política nacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como las facultades, competencias, concurrencia y bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; y la actuación de los Poderes Legislativo y Judicial, y los organismos constitucionales autónomos, y
- V. Establecer bases generales de participación de sectores privado y social, en acciones para garantizar la protección y ejercicio y prevenir su vulneración.

A efecto de garantizar dicha protección, el Artículo 2, establece que las autoridades deberán:

1.- Garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos, en el diseño e instrumentación de políticas y programas de gobierno;

2.- Promover su participación, tomar en cuenta su opinión y aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud de Niñas, Niños y Adolescentes, de acuerdo a edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez;

3.- Establecer mecanismos transparentes de seguimiento y evaluación, de la implementación de políticas, programas gubernamentales, legislación y compromisos emanados de Tratados Internacionales en la materia.

Esta Ley General, presenta entre sus características la de desarrollar en detalle, mandatos establecidos en el marco Constitucional, uno de ellos es la previsión de diversos supuestos para reafirmar la prioridad del interés superior de la niñez (artículo 2.):

1.- Cuando se presenten diversas interpretaciones, se elegirá la que satisfaga de manera más efectiva este principio rector;

2.- Al tomar decisiones que afecten a Niñas, Niños y Adolescentes, en lo individual o colectivo, deben evaluarse y ponderar posibles repercusiones para salvaguarda del referido interés superior y garantías procesales;

3.- Las autoridades de los tres órdenes de gobierno, establecerán en sus respectivos Presupuestos, recursos para dar cumplimiento a las acciones que prevé esta Ley General.

Para los efectos de esta Ley, el artículo 5, precisa que son niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años.

Cuando exista duda de si se trata de una persona mayor de dieciocho años, se presumirá que es adolescente. Cuando exista duda de si se trata de una persona mayor o menor de doce años, se presumirá que es niña o niño.

El artículo 6, establece catorce principios rectores:

I. Interés superior de la niñez; II. Universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad e integralidad de los derechos de niñas, niños y adolescentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 1o. y 4o. de la Carta Magna, así como en Tratados internacionales; III. Igualdad sustantiva; IV. No discriminación; V. Inclusión; VI. Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo; VII. Participación; VIII. Interculturalidad; IX. Corresponsabilidad de los miembros de la familia, la sociedad y las autoridades; X. Transversalidad en la legislación, políticas públicas, actividades administrativas,

económicas y culturales; XI. Autonomía progresiva; XII. Principio pro persona; XIII. Acceso a una vida libre de violencia, y XIV. Accesibilidad.

El párrafo segundo del Artículo 10., prevé que las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán medidas de protección especial de derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, alimentario, psicológico, físico, discapacidad, identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o apatridia, o relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales, u otros que restrinjan o limiten el ejercicio de sus derechos.

El artículo 13, establece de manera enunciativa más no limitativa, veinte derechos:

I. Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo; II. Derecho de prioridad; III. Derecho a la identidad; IV. Derecho a vivir en familia; V. Derecho a la igualdad sustantiva; VI. Derecho a no ser discriminado; VII. Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral; VIII. Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal; IX. Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social; X. Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad; XI. Derecho a la educación; XII. Derecho al descanso y al esparcimiento; XIII. Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura; XIV. Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información; XV. Derecho de participación; XVI. Derecho de asociación y reunión; XVII. Derecho a la intimidad; XVIII. Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso; XIX. Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes; y XX. Derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet, en términos de lo previsto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

Asimismo, que las referidas autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar estos derechos a todas las niñas, niños y adolescentes sin discriminación de ningún tipo o condición.

En los Artículos siguientes, hasta el 101, desarrolla de manera exhaustiva los contenidos de esos derechos.

Tercero. De aprobarse el Parlamento de las Niñas y Niños de México, se aportaría un sólido avance en beneficio de los derechos humanos de los correspondientes sectores

Para quienes conformamos esta dictaminadora, no pasan desapercibidas el espíritu de las propuestas en la materia presentadas por una parte, por la Diputada Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y por el otro, la propuesta del Diputado Rafael Hernández Soriano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; este último quien propuso igualmente la institucionalización del Parlamento de la Juventud. Iniciativas ambas que refieren el derecho de participación de nuestras niñas, niños y adolescentes; así como el coincidir en que el Parlamento Infantil y Juvenil, será un espacio donde las voces de la niñez y la juventud de nuestro país, expresen deseos, inquietudes y necesidades; contribuyendo al cumplimiento de sus derechos.

Y en virtud de que nuestro Estado Mexicano ha ratificado diversos instrumentos en materia internacional como la Convención sobre los Derechos del Niño (aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 44/25, el 20 de noviembre de 1989), y a que conforme a nuestro Principio de Supremacía Constitucional, los Estados parte de esta Convención deben garantizar que las niñas, niños y adolescentes expresen su opinión libremente en todos los asuntos que les afectan, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones de estos, en función de su edad y madurez. Siendo por esto, que la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de esta LXIII sexagésima legislatura, considera acordar como Atendidos los proyectos de decreto aquí referidos.

Cuarto. Siendo lo anterior, esta Dictaminadora considera que la Iniciativa presentada por Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Derechos de la Niñez, así como los proyectos de decreto atendidas anteriormente, son coincidentes con los motivos centrales que las animan, por lo que a la luz de los principios generales de nuestra legislación y a su noble objetivo de garantizar el derecho a la libertad de expresión y al principio de participación ciudadana; es positivo plasmar el

espíritu de estas en el texto vigente de nuestra legislación, generando esta soberanía, como institución del poder legislativo de los Estados Unidos Mexicanos, referido en el artículo 50 de nuestra Constitución Política; un cambio en el paradigma de la actualidad social, legislativa y política, integrando la armonización y el reconocimiento de los derechos de nuestra niñez y adolescencia.

Por ello y con la finalidad de promover su derecho a la libertad de expresión y participación, así como para generar ciudadanos interesados en la conducción de nuestro país, es necesario garantizar espacios de diálogo en los que además de expresar sus inquietudes y propuestas frente a las problemáticas que los aquejan, puedan adentrarse en el funcionamiento de las Cámaras del Poder Legislativo, entendiendo el mecanismo de sus procesos legislativos y despertar el ánimo de interés por la práctica y el ejercicio de la política.

Quinto. Para efectos del presente Dictamen, es relevante resaltar que, a diferencia de las niñas, niños y adolescentes, México no cuenta con una legislación general para jóvenes, siendo de gran importancia que se regulen las condiciones de acceso a mayor igualdad, a oportunidades diversas, entre ellas las laborales, a fin de disminuir la informalidad laboral entre jóvenes, tener acceso a seguridad social y la posibilidad de aportar mayor ingreso a sus familias. En suma, impulsar regulaciones normativas que den viabilidad al real ejercicio de sus derechos humanos.

A la fecha, buena parte de la juventud del país mantiene condiciones de vulnerabilidad, como el caso de los ninis. El estudio del Grupo Banco Mundial dado a conocer en enero de 2016, "Los Ninis en América Latina", señala que hay 20 millones de jóvenes en busca de oportunidades. Que uno de cada 5 jóvenes entre 15 y 24 años en América Latina no va a la escuela ni trabaja. Entre 1992 y 2010, la proporción de ninis descendió solo marginalmente, pero el número absoluto se incrementó en unos 2 millones.

Para el caso de México y países sudamericanos con tasas altas de deserción escolar en el bachillerato, el Banco Mundial propone la combinación de sistemas de detección temprana que ayuden a identificar a jóvenes en riesgo de abandonar la escuela, con intervenciones socioemocionales y tutorías.

Asimismo, programas de capacitación y emprendimiento con diseños innovadores soportados en evidencia, aunados a servicios públicos de empleo, para buscar la mejora de la empleabilidad de los jóvenes.

Sexto. Ahora bien, en cuanto a la denominación del Parlamento, de acuerdo con los proyectos de decreto atendidos y a la iniciativa de mérito en estudio; esta Dictaminadora considera que la denominación más acorde e incluyente sea de manera respectiva: "Parlamento de las Niñas y Niños de México", atendiendo a la normatividad aplicable:

La Convención sobre los Derechos del Niño¹ establece en su artículo 1, que para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

Si bien es cierto, que la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, establecen en su artículo 5, párrafo primero, que son niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, también es cierto, que éstos últimos quedan incluidos en la definición de la Convención de los Derechos del Niño.

En lo que se refiere a la propuesta de las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Derechos de la Niñez para que sea el Congreso de la Unión el que organice y coordine el Parlamento de las Niñas y Niños de México, el cual se realizaría por lo menos una vez por legislatura; y que los trabajos sean dirigidos intercaladamente entre las Cámaras de Diputados y Senadores, a través de sus respectivas comisiones ordinarias en la materia, la Dictaminadora lo considera

¹ El presente instrumento internacional fue adoptado por la Organización de las Naciones Unidas en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el 20 de noviembre de 1989, mismo que fue aprobado por el Senado de la República el 19 de junio de 1990, lo cual consta en el Diario Oficial de la Federación del 31 de julio de 1990. Dicho instrumento entró en vigor en el ámbito internacional el 2 de septiembre de 1990, pero para el Estado mexicano no fue sino hasta el 21 de octubre de 1990, previa su ratificación el 21 de septiembre de 1990 y su promulgación en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991. Cuenta con los instrumentos siguientes, que están en vigor y de los que México es parte: Enmienda, adoptada en Nueva York el 12 de diciembre de 1995. Protocolo Facultativo Relativo a la Participación de Niños en Conflictos Armados, adoptado en Nueva York, el 25 de mayo de 2000. Protocolo Facultativo Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía, adoptado en Nueva York, el 25 de mayo de 2000.

congruente con los compromisos que han asumido las Cámaras del Congreso de la Unión con la niñez mexicana, por tanto, procedente incluirlo en esos términos en la Ley Orgánica aplicable.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, quienes conformamos esta dictaminadora, de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, sometemos a la consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados, el siguiente Proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. Se **reforma** la denominación del Título Sexto y se **adiciona** el artículo 144 Bis de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

TÍTULO SEXTO

De la **participación cívica**, difusión e información de las actividades del Congreso

Artículo 144 Bis.

El Congreso de la Unión organizará y coordinará el Parlamento de las Niñas y los Niños de México, el cual se realizará por lo menos una vez por legislatura. Los trabajos serán dirigidos intercaladamente entre las Cámaras de Diputados y Senadores, a través de sus respectivas comisiones ordinarias en la materia.

La declaratoria final aprobada por los participantes del Parlamento de las Niñas y los Niños de México, será dada a conocer por ambas Cámaras quienes buscarán transformar este documento en trabajo legislativo.

Transitorios

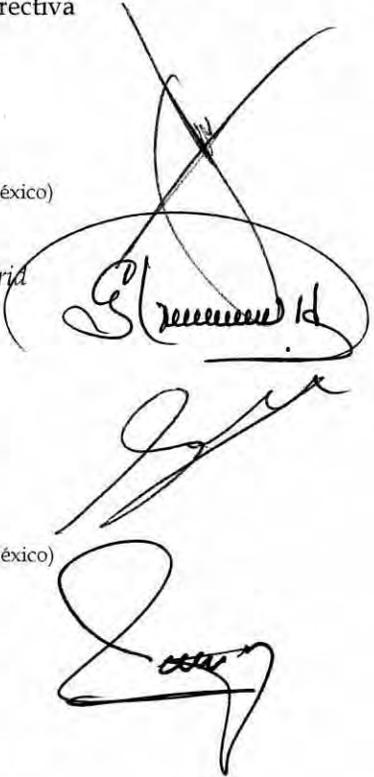
Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



CÁMARA DE DIPUTADOS
EN LEGISLATURA

Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

Signan el presente Dictamen las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias en su Octava Reunión Extraordinaria a los 17 días de mes de abril de 2018.

Legisladores		<u>A favor</u>	<u>En Contra</u>	<u>En Abstención</u>
Junta Directiva				
	Diputado <i>Jorge Triana Tena</i> Presidente  Distrito Federal (Ciudad de México)			
	Diputada <i>María Gloria Hernández Madrid</i>  Hidalgo			
	Diputado <i>Santiago Torreblanca Engell</i> Secretario  Distrito Federal (Ciudad de México)			
	Diputado <i>Francisco Martínez Neri</i> Secretario  Oaxaca			
	Diputado <i>Jesús Sesma Suárez</i> Secretario  Jalisco			

Legisladores		<u>A favor</u>	<u>En Contra</u>	<u>En Abstención</u>
Integrantes				
	Diputado <i>José Hugo Ángel Olvera</i>  México			
	Diputado <i>Mario Braulio Guerra Urbiola</i>  Querétaro			

DICTAMEN a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la organización y realización del parlamento infantil.

Secretaría de Publicidad
Abril 5 del 2018.

11



COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y NATALIA KARINA BARÓN ORTIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada, para su estudio y dictamen correspondiente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que **se reforma la Fracción VIII del artículo 19, de la Ley General de Desarrollo Social**, presentada por los Diputados **Waldo Fernández González y Natalia Karina Barón Ortiz**, integrantes del Grupo Parlamentario Partido de la Revolución Democrática.

Esta Comisión dictaminadora es competente para analizar y resolver la presente iniciativa, con fundamento en los artículos 39 numerales 1, 2 fracción XX y, numeral 3; 45 numerales 1 y 6 incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 80 numeral 1, fracción II; 81 numeral 2; 82 numeral 1; 84 numeral 1; 85; 157 numeral 1 fracción I y 158 numeral 1 fracción IV y de más aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al análisis, discusión y valoración de la iniciativa que se menciona.

Asimismo, conforme a las consideraciones de orden general y específico, como a la votación que en el sentido del proyecto de la iniciativa de referencia realizaron los integrantes de ésta comisión legislativa, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, con base en la siguiente:

I. ANTECEDENTES DEL TRÁMITE LEGISLATIVO.

- A. En Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, celebrada el 3 de agosto de 2016, los Diputados Waldo Fernández González y Natalia Karina Barón Ortiz del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

- B. Con fecha 10 de agosto de 2016, el Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, turnó a la Comisión de Desarrollo Social la Iniciativa en comento, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

La Iniciativa en estudio se divide en los siguientes apartados:

- A. Reformar el artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social, que para mayor claridad se transcribe íntegramente con la reforma que se plantea, para quedar como sigue:

Artículo 19. Son prioritarios y de interés público:

I a VII . (...)

VIII. El programa de desarrollo comunitario cofinanciados por los tres órdenes de gobierno, los migrantes organizados, así como, por las aportaciones de entidades del sector privado;

IX. Los programas y fondos públicos destinados a la generación y conservación del empleo, a las actividades productivas sociales y a las empresas del sector social de la economía, y

X. Los programas y obras de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación, caminos y otras vías de comunicación, saneamiento ambiental y equipamiento urbano.

- B. La iniciativa menciona que los iniciadores señalan que las remesas colectivas son una parte importante para el desarrollo económico de las entidades federativas. Su aportación sirve para la construcción de infraestructura física y educativa, para proyectos productivos, comunitarios o familiares; así como para proyectos educativos y productivos en nuestro país.

A juicio de los proponentes, y dadas las altas tasas de mexicanos residentes en los Estados Unidos, las principales repercusiones del fenómeno migratorio es el envío de remesas familiares que constituyen una fuente importante de recursos, principalmente para el consumo y manutención incluyendo el gasto en salud y educación de los familiares inmediatos; sin embargo, es posible reconocer que éstas difieren de las llamadas remesas

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

colectivas, las cuales se constituyen en verdaderos fondos de ahorro, mediante los cuales, la comunidad de migrantes fortalece sus relaciones, prácticas, organización y, adicionalmente impulsa el desarrollo de sus comunidades de origen.

Citando al académico Rodolfo García Zamora, en el caso de las remesas colectivas o donaciones de las organizaciones migrantes para obras comunitarias, la experiencia de Zacatecas y del país en general muestra que las obras de infraestructura creadas con esos recursos benefician al conjunto de la población.

- C. Los proponentes señalan que una larga tradición migratoria internacional de los zacatecanos a Estados Unidos, de más de cien años, le ha permitido formar en las últimas décadas del siglo XX más de 200 clubes migrantes en aquel país, cuya base central radica en compartir un sentido de pertenencia comunitaria que los vincula con las comunidades de destino para realizar actividades de recolección de fondos en beneficio de sus lugares de procedencia.

De esta forma, desde la década de los años sesenta, se inició el apoyo de los mexicanos en el exterior para las primeras obras de infraestructura social como son reparación de plazas, iglesias, parques deportivos y panteones, denominándose por los migrantes zacatecanos "cero por uno". En los años setenta se denominó "uno por uno" con la mezcla de recursos de las presidencias municipales y de los migrantes. En 1992 se denominó el programa "dos por uno" con la aportación de un dólar de los clubes y dos de los gobiernos estatal y federal, de forma institucional se comienzan a financiar cientos de proyectos de infraestructura social básica. Hacia 1999 el programa cambió a "tres por uno" cuando los municipios se integran al programa aportando un dólar adicional.

Así la evolución de los programas que involucran a migrantes organizados y órdenes de gobierno, los proponentes destacan la relevancia del Programa "tres por uno" para migrantes concebido como un instrumento que permite conjuntar recursos de los migrantes y de los gobiernos para favorecer el desarrollo de las comunidades de origen de estos y elevar la calidad de vida de la población.

De acuerdo con la exposición de motivos de la iniciativa materia del presente dictamen, ante el impacto del Programa 3x1, en el año de 2002, el Ejecutivo decidió convertirlo en programa federal con el nombre de "Iniciativa ciudadana tres por uno" dependiente del programa de microrregiones. Tiene

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

un crecimiento significativo ante la gran respuesta de las organizaciones de migrantes mexicanas en los Estados Unidos. En la actualidad el objetivo general de este programa es contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante la inversión en proyectos de Infraestructura Social, Servicios Comunitarios, Educativos y/o Proyectos Productivos cofinanciados por los tres órdenes de gobierno y organizaciones de mexicanas y mexicanos en el extranjero.

- D. Al citar el tercer informe de labores de la Secretaría de Desarrollo Social 2014-2015, los proponentes indican que el Programa ha realizado 2,132 proyectos de la vertiente de infraestructura social comunitaria, 398 proyectos de orientación productiva; desde el inicio del sexenio a la fecha, ha otorgado apoyo en la realización de 3,194 proyectos de infraestructura social así como de 467 proyectos productivos, en lo que va del sexenio se ha contado con la participación de más de mil clubes de migrantes.

Al continuar con la exposición de motivos, los proponentes indican que el Informe de Evaluación Específica de Desempeño 2014-2015, publicado por el CONEVAL del programa 3x1 para migrantes, señaló que el Programa ha logrado consolidarse en el tiempo cumpliendo con los objetivos de mantener una conexión entre la comunidad de migrantes mexicanos en el extranjero, asimismo ha cumplido su objeto que es apoyar el desarrollo de proyectos de infraestructura social, educativos, comunitarios y productivos en ciertas comunidades. No obstante, indica la iniciativa, la evaluación del CONEVAL indica que el 3x1 "Se trata de un programa sui generis, con participación de diferentes actores (Clubes de migrantes, Gobierno Federal, Estatal, Municipal y Clubes espejo), que depende de los recursos y capacidad operativa de los diferentes actores (no sólo del gobierno federal), lo que dificulta la definición tradicional del propósito, la población objetivo y de los indicadores de evaluación"

- E. A juicio de los iniciadores, y para consolidar los objetivos del Programa 3x1, debe extenderse esquemas 4x1 donde tenga cabida la iniciativa privada como cuarto socio a través de préstamos de institución es como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), o vía aportaciones de fundaciones nacionales o extranjeras. Bajo la modalidad del 4x1, el BID aprobó en 2006 un primer préstamo de 7 millones de dólares para un proyecto piloto con remesas colectivas en nuestro país con la posibilidad de otorgar un segundo préstamo por 21 millones de dólares. Por su parte, en octubre de 2005, la firma estadounidense denominada First Data se convirtió en la primera

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

entidad corporativa de aquel país que participó como socio en el programa 3x1.

- F. De esta forma, los proponentes concluyen afirmando que incorporar a una entidad privada en la mezcla de recursos puede ayudar a que las obras se realicen. A juicio del diputado Waldo González Fernández y la diputada Natalia Karina Barón Ortiz en el próximo año los datos económicos de crecimiento no son tan alentadores por lo que las entidades o los municipios no van a estar en condiciones de aportar recursos, es por ello que el objetivo de esta iniciativa es por una parte, evitar que este programa sufra los vaivenes políticos y por otra que pueda existir un cuarto aportante.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la iniciativa, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados que suscriben el presente dictamen, exponemos las siguientes:

III. CONSIDERACIONES.

A) EN LO GENERAL

1. La Ley General de Desarrollo Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2004, es una disposición normativa de interés social que pretende garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social.
2. El artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social traza los objetivos de la Política Nacional de Desarrollo Social para propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social.
3. Uno de esos programas es el 3x1 para migrantes, que surge como una respuesta al interés los mexicanos radicados en el exterior por colaborar en acciones y obras necesarias en sus territorios de origen. Al describir la naturaleza del programa 3x1 migrantes es necesario determinar que el mismo busca contribuir al desarrollo comunitario de las localidades

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

otorgando financiamiento para proyectos de infraestructura social comunitaria, equipamiento, servicios comunitarios y proyectos productivos. A través del Programa 3X1 migrantes, se canalizan recursos (remesas solidarias) de los Clubes de Migrantes formados por mexicanos radicados en el exterior bajo un esquema de cofinanciamiento en el que participan en partes iguales los migrantes y cada uno de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal) y la iniciativa privada, tal y como lo dispone el artículo 24 de la misma Ley General de Desarrollo Social.

4. Como bien se reconoce en la iniciativa, actualmente además de contribuir al desarrollo comunitario, el programa 3X1 migrantes fomenta que se mantengan lazos entre los migrantes y sus lugares de origen, incentiva la corresponsabilidad de la sociedad civil a través de la participación social en la financiación, evaluación, supervisión de los proyectos y fortalece la coordinación entre autoridades gubernamentales y los migrantes.
5. El programa 3x1 migrantes observa complementariedad y sinergia con otros recursos federales. Esto significa que, las actividades y recursos de este Programa se podrán complementar en coinversión con recursos de otros programas y fondos federales, estatales y municipales, en particular con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en estricto apego a la normatividad aplicable con la finalidad de establecer sinergias para impulsar el desarrollo y la productividad en las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, en las zonas de atención prioritaria y donde habiten personas en situación de pobreza extrema.
6. Establecida la naturaleza y el objeto del programa 3X1 migrantes, la Ley General de Desarrollo Social prevé todo un capítulo relacionado con el financiamiento y el gasto de programas que son prioritarios y de interés público como queda establecido en el artículo 20 de la ley en comento:

“Artículo 20. El presupuesto federal destinado al gasto social no podrá ser inferior, en términos reales, al del año fiscal anterior. Este gasto se deberá incrementar cuando menos en la misma proporción en que se prevea el crecimiento del producto interno bruto en los Criterios Generales de Política Económica y en congruencia con la disponibilidad de recursos a partir de los ingresos que autorice el Congreso al Gobierno Federal.”

7. Del artículo anterior se desprende el presupuesto destinado al gasto social, que para el programa 3X1 migrantes para 2016 el presupuesto corresponde a \$197, 048,329 (Ciento noventa y siete millones, cuarenta y ocho mil trescientos veintinueve pesos). De esta forma, y de acuerdo al tercer informe

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

de labores de la Secretaría de Desarrollo Social relativo al programa 3x1 migrantes, los clubes y organizaciones de migrantes pueden seleccionar los proyectos que son acordes con las disposiciones establecidas en la Ley General de Desarrollo Social:

- a. Proyectos de infraestructura social para ampliar, rehabilitar o equipar sistemas para la dotación de agua, drenaje, alcantarillado y electrificación; clínicas y espacios dedicados al cuidado de la salud y el fomento de la educación, infraestructura urbana, saneamiento y cuidado ambiental.
- b. Proyectos de servicios comunitarios en materia de becas, uniformes escolares, útiles y alimentos, cultura y recreación y desarrollo social comunitario.
- c. Proyectos educativos que involucren el equipamiento de escuelas y el mejoramiento de infraestructura escolar.
- d. Proyectos productivos comunitarios que beneficien a las familias.
- e. El Informe CONEVAL sobre Evaluación Específica de Desempeño 2014-2015 señala que fueron atendidas 28 entidades federativas, 611 municipios y 1312 localidades. Cabe recordar que para el Ejercicio Fiscal 2016, el Programa 3X1 o 4X1 para Migrantes tuvo un presupuesto asignado de \$197, 048, 329 (Ciento noventa y siete millones, cuarenta y ocho mil trescientos veintinueve pesos)
- f. Con estos elementos, no solo la curva de la demanda es ascendente sino que, sin duda el tema migratorio y su Programa 3X1 son parte fundamental del Objetivo 5 del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018; cabe hacer mención que el Programa 3X1 migrantes podría operar en las 32 entidades federativas en las localidades seleccionadas por los clubes u organizaciones de migrantes, de acuerdo al marco jurídico vigente.

B) EN LO PARTICULAR

1. La migración es un fenómeno complejo en sus causas, la mayoría de las personas que emigran busca mejores condiciones de desarrollo, tener trabajos estables, dignos y bien pagados que puedan elevar la calidad de vida de los migrantes y de sus familias.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

2. En últimos tiempos, las migraciones han realizado cambios regionales intensos; los flujos migratorios internos y externos varían en tamaño e intensidad además de tener características específicas. De acuerdo con el censo de población del 2000, 96% de los municipios del país tenían conexión con la migración. Varios Estados del país son expulsores de migrantes como Michoacán, Jalisco, Guanajuato, Zacatecas, San Luis Potosí, Durango y Chihuahua.
3. El mismo censo del año 2000 señala 97 municipios con grados altos de migración; el 87% son municipios rurales preponderantemente, es decir, lugares de baja actividad económica orientados a las actividades del campo.
4. La principal repercusión económica de la migración es el envío de remesas para el consumo y manutención donde se incluyen los gastos diversos e importantes para el desarrollo integral de las personas en lo particular y de las familias; es necesario distinguir las llamadas remesas colectivas entendidas como fondos de ahorro por las que las comunidades de migrantes pretenden el fortalecimiento de lazos entre sus lugares de origen e impulsar así el progresivo desarrollo.
5. En épocas recientes, se han creado iniciativas y programas gubernamentales para apoyar y orientar las prácticas que permitan el desarrollo de las comunidades de origen de los migrantes mexicanos; las organizaciones de migrantes mexicanos y su creciente interés para patrocinar proyectos y apoyar a las comunidades de origen ha sido reconocido como espacio de oportunidad para que la ciudadanía tome parte en el desarrollo social; el envío de remesas colectivas son favorables sobre el bienestar de las comunidades receptoras para disminuir los niveles de pobreza en sectores importantes de población.
6. La Secretaría de Desarrollo Social mantiene el programa 3x1 para Migrantes como una respuesta al interés de los migrantes mexicanos en el exterior por colaborar en acciones y obras necesarias en sus territorios de origen, aportando elementos institucionales que fomentan la participación coordinada de los tres órdenes de gobierno para realizar las iniciativas. De esta manera se fortalece la participación social del desarrollo comunitario a través de la inclusión productiva y la inversión en proyectos de infraestructura social, de servicios comunitarios, del cuidado de la salud, educativos y proyectos productivos que ayuden a la mitigación de la pobreza de determinadas regiones.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

7. El programa 3x1 migrantes cumple con el Objetivo 5 del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018 para fortalecer la participación social e impulsar el desarrollo comunitario por esquemas de inclusión productiva y cohesión social, así como con la Estrategia 5.2, que tiene el objetivo de promover el desarrollo comunitario de las localidades seleccionadas por migrantes a través de la participación coordinada de los tres órdenes de gobierno y los migrantes en proyectos productivos y de infraestructura social comunitaria.

C) MODIFICACIONES A LA INICIATIVA

PRIMERO. Esta Comisión realiza modificaciones a la iniciativa considerando la importancia de los programas de desarrollo comunitario en donde las organizaciones de migrantes contribuyen en participación coordinada con los tres órdenes de gobierno y, eventualmente, con organizaciones o entidades de la iniciativa privada.

SEGUNDO. Efectivamente, el artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social tiene como propósito establecer cuáles son los programas de interés público sin determinar conceptos o describir grupos específicos y/o beneficiarios, por lo que el espíritu de la disposición quiere señalar cuál es la teleología de programas ahí descritos situándolos en orden de prioridades a las que debe aplicarse la política de desarrollo social.

TERCERO. Admitir la reforma propuesta en la iniciativa rompería con el propósito de la disposición para incluir a grupos determinados y específicos cuando quiere señalar cuáles son los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social, prioritarios y de interés público y que serán objeto de seguimiento y evaluación.

CUARTO. Sin embargo, y de acuerdo a las consideraciones vertidas en el presente dictamen, esta Comisión estima oportuno modificar la iniciativa a fin de considerar a los programas actuales, como el 3x1 migrantes, como de interés público conforme al propósito del artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social.

QUINTO. Lo anterior permitirá la evaluación y seguimiento del Programa, fortaleciendo la participación de los actores y considerar la ampliación de las



COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Reglas de Operación del Programa 3x1 para incluir la participación de la iniciativa privada conforme a los propósitos expuestos por los iniciadores en el proyecto legislativo materia del presente dictamen; a mayor abundamiento, la modificación propuesta daría mayor atención no sólo a comunidades expulsoras de migrantes al exterior, también estarían consideradas localidades afectadas por la migración interna, particularmente del ambiente rural a las grandes ciudades.

De esta manera, se propone la siguiente modificación al proyecto de reforma del artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social para quedar como sigue:

Artículo 19.

I. a VII. ...

VIII. Los programas dirigidos al desarrollo de zonas expulsoras de migrantes;

IX. Los programas y fondos públicos destinados a la generación y conservación del empleo, a las actividades productivas sociales y a las empresas del sector social de la economía, y

X. Los programas y obras de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación, caminos y otras vías de comunicación, saneamiento ambiental y equipamiento urbano.

Por lo anterior expuesto, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social someten a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

Artículo Único. Se adiciona una fracción VIII, recorriéndose en su orden las subsecuentes al artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 19. ...

I. a VII. ...

VIII. Los programas dirigidos al desarrollo de zonas expulsoras de migrantes;

IX. Los programas y fondos públicos destinados a la generación y conservación del empleo, a las actividades productivas sociales y a las empresas del sector social de la economía, y



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

X. Los programas y obras de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación, caminos y otras vías de comunicación, saneamiento ambiental y equipamiento urbano.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El Ejecutivo Federal, a más tardar a los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, deberá realizar las modificaciones a las disposiciones reglamentarias correspondientes.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 29 de noviembre de 2016

La Comisión de Desarrollo Social.

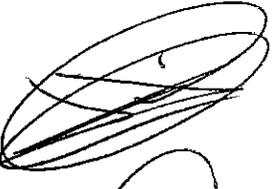
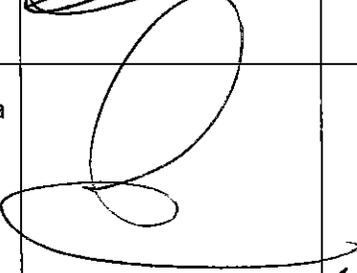
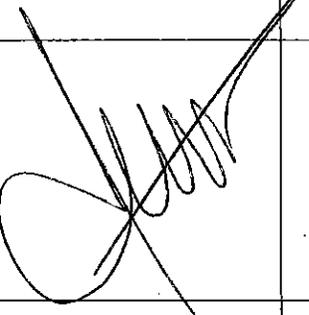
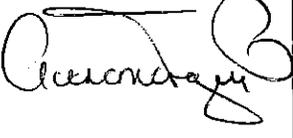


CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, en sentido positivo, sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción VIII del artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social, presentada por los Diputados Waldo Fernández González y Natalia Karina Barón Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

29-Noviembre-2016

Diputado		A Favor	En Contra	Abstención
	Javier Guerrero García PRESIDENTE Coahuila (PRI)			
	Alejandro Armenta Mier SECRETARIO Puebla (PRI)			
	María Bárbara Botello Santibáñez SECRETARIA Guanajuato (PRI)			
	David Epifanio López Gutiérrez SECRETARIO Sinaloa (PRI)			
	Adriana Terrazas Porras SECRETARIA Chihuahua (PRI)			

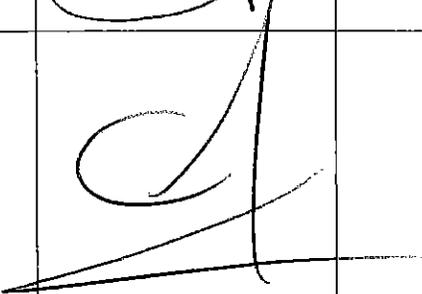


CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, en sentido positivo, sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción VIII del artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social, presentada por los Diputados Waldo Fernández González y Natalia Karina Barón Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

29-Noviembre-2016

Diputado		A Favor	En Contra	Abstención
	Miguel Ángel Huepa Pérez SECRETARIO Puebla (PAN)			
	Gabriela Ramírez Ramos SECRETARIA Veracruz (PAN)			
	Ximena Tamariz García SECRETARIA Nuevo León (PAN)			
	Natalia Karina Barón Ortiz SECRETARIA Oaxaca (PRD)			
	Erika Irazema Briones Pérez SECRETARIA San Luis Potosí (PRD)			

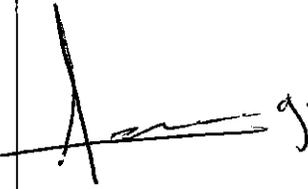
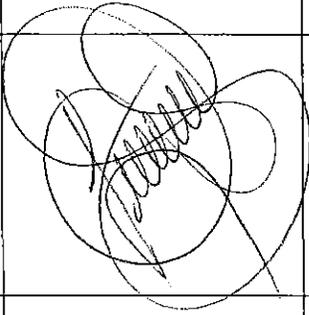


CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, en sentido positivo, sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción VIII del artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social, presentada por los Diputados Waldo Fernández González y Natalia Karina Barón Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

29-Noviembre-2016

Diputado		A Favor	En Contra	Abstención
	<p>María Elida Castelán Mondragón</p> <p>SECRETARIA</p> <p>México (PRD)</p>			
	<p>Diego Valente Valera Fuentes</p> <p>SECRETARIO</p> <p>Chiapas (PVEM)</p>			
	<p>Araceli Damián González</p> <p>SECRETARIA</p> <p>CDMX (MORENA)</p>			
	<p>Carlos Lomelí Bolaños</p> <p>SECRETARIO</p> <p>Jalisco (MC)</p>			
	<p>Ángel García Yáñez</p> <p>SECRETARIO</p> <p>Morelos (Nueva Alianza)</p>			

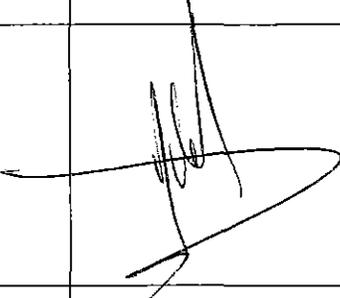
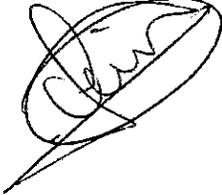


CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, en sentido positivo, sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción VIII del artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social, presentada por los Diputados Waldo Fernández González y Natalia Karina Barón Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

29-Noviembre-2016

Diputado		A Favor	En Contra	Abstención
	Hugo Eric Flores Cervantes SECRETARIO CDMX (PES)			
	Integrante Hugo Alejo Domínguez Puebla (PAN)			
	Integrante Edith Anabel Alvarado Varela Tlaxcala (PRI)			
	Integrante Mariana Benítez Tiburcio Oaxaca (PRI)			
	Integrante Jorge Alejandro Carvallo Delfín Veracruz (PRI)			

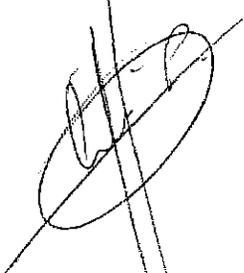
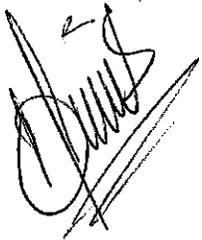
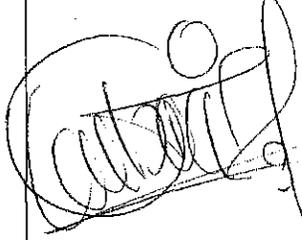


CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, en sentido positivo, sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción VIII del artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social, presentada por los Diputados Waldo Fernández González y Natalia Karina Barón Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

29-Noviembre-2016

Diputado		A Favor	En Contra	Abstención
	Integrante Olga Catalán Padilla México (PRD)			
	Integrante Pablo Elizondo García Nuevo León (PRI)			
	Integrante Evelyng Soraya Flores Carranza Jalisco (PVEM)			
	Integrante José de Jesús Galindo Rosas Sinaloa (PVEM)			
	Integrante Alicia Guadalupe Gamboa Martínez Durango (PRI)			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, en sentido positivo, sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción VIII del artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social, presentada por los Diputados Waldo Fernández González y Natalia Karina Barón Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

29-Noviembre-2016

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
 <p>Integrante Norma Xóchitl Hernández Colín CDMX (MORENA)</p>			
 <p>Integrante Flor Ángel Jiménez Jiménez Chiapas (PRI)</p>			
 <p>Integrante Angélica Moya Marín México (PAN)</p>			
 <p>Integrante Jorge Ramos Hernández Baja California (PAN)</p>			
 <p>Integrante Dora Elena Real Salinas México (PRI)</p>			

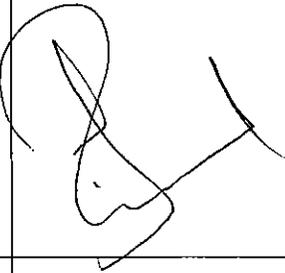
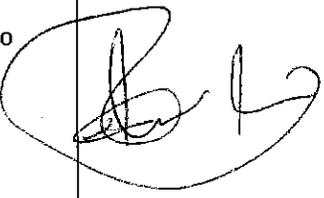


CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, en sentido positivo, sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción VIII del artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social, presentada por los Diputados Waldo Fernández González y Natalia Karina Barón Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

29-Noviembre-2016

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
 <p>Integrante María del Rosario Rodríguez Rubio Baja California (PAN)</p>			
 <p>Integrante Araceli Saucedo Reyes Michoacán (PRD)</p>			



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA CONCEPCIÓN VALDÉS RAMÍREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, suscrita por la Diputada María Concepción Valdés Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Devolución Democrática.

La Comisión de Turismo con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 81 numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente.

Dictamen

*Declaratoria de Publicidad
Abril 5 del 2018.
Zamora*

I.- Antecedentes

En sesión celebrada el 30 de octubre de 2017, por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se dio cuenta de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, relativa a la armonización con los instrumentos internacionales como recomendaciones hechas por organismos gubernamentales como no gubernamentales, suscrita por la Diputada María Concepción Valdés Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Devolución Democrática; en esa misma fecha la Vicepresidencia dictó el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Turismo, para dictamen".

El día 31 de noviembre de 2017 la Comisión de Turismo recibió el oficio con clave y número C.G.P.L. 63-II-7-2729, conteniendo el Expediente número 8285, conteniendo la Iniciativa con proyecto de decreto descrita en el párrafo anterior.



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA CONCEPCIÓN VALDÉS RAMÍREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

II. Contenido de la Iniciativa:

La iniciativa en estudio contempla en su exposición de motivos como problemática lo siguiente:

"Actualmente en nuestro país, el turismo lleva a cabo un papel fundamental en el desarrollo y crecimiento de nuestra economía, y ello se puede constatar en el importante auge como desempeño que ha tenido éste en los últimos años. Para México, el turismo representa directamente el 8.5 por ciento del producto interno bruto, y genera, a su vez, un aproximado de 2.3 millones de empleos directos, esto sin considerar que dicha cifra se ve elevada con el empleo que indirectamente se genera a través de esta actividad.¹

Asimismo, el turismo en México no únicamente trastoca aspectos positivos en su sinergia interna, sino, de igual manera, del ingreso anual de turistas internacionales a nuestro país, caso de ello, es que en 2015 se registró un récord de 32.1 millones de turistas internacionales que ingresaron a México y que con ello vinieron a derramar un aproximado de 15 mil 500 millones de dólares a la economía nacional.

En nuestro país, el turismo ocupa un lugar preponderante en la agenda política y se identifica como uno de los seis sectores económicos prioritarios en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y que caso de ello, ha ameritado la generación de un Programa Sectorial de Turismo.

Además de lo contemplado en la agenda política nacional en la materia a través del plan y programa en mención, nuestro país cuenta como referente o marco jurídico en el ramo con la Ley General de Turismo, que si bien traza generalmente las líneas de regulación en la materia, adolece de ciertas armonizaciones para con lo contemplado en diversos instrumentos internacionales emitidos por la Organización Mundial de Turismo (OMT) o por algunas puntuales recomendaciones hechas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), esto, a través de su Estudio de la Política Turística de México, publicado recientemente en este año.



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA CONCEPCIÓN VALDÉS RAMÍREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Lo anterior, sin dejar de mencionar lo planteado por el Instituto Mexicano para la Competitividad AC (IMCO), a través del documento denominado Nueva política turística para recuperar la competitividad del sector y detonar el desarrollo regional, este último, desde una visión más ciudadanizada de la temática; como de algunos otros aspectos en el marco del derecho comparado del turismo que pudiesen adecuarse o armonizarse a la ley en materia.

Por lo referido, la necesidad de la armonización de la Ley General de Turismo con los diversos conceptos y posturas elaboradas desde la visión de los organismos internacionales en la materia, lo planteado desde una óptica ciudadana y lo que se pudiese incorporar en el análisis del derecho comparado para con la experiencia legislativa en otras latitudes, es de fundamental importancia para con la interpretación y alcances de la propia ley, pero que a su vez, esto se traduciría en un punto de partida para la elaboración de más y mejores políticas públicas como parte de una gobernanza más integral en la materia e impulso de la misma.

Argumentos

Actualmente, en nuestro país, en el marco de nuestra legislación, la actividad turística se encuentra regulada por la Ley General de Turismo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2009, y cuya última reforma, se dio el 17 de diciembre de 2015. La ley en cita, básicamente, viene a contemplar dentro de su cuerpo normativo la regulación de la materia turística y cuya aplicación se da de manera concurrente mediante el ejercicio de facultades del Poder Ejecutivo federal a través de su Secretaría de Turismo y las demás dependencias y entidades de la administración pública federal, como con las diversas entidades federativas y municipios por su carácter general.

Históricamente, el turismo es regulado formalmente por primera vez en 1930 a través de la promulgación de la Ley Orgánica de la Comisión Nacional de Turismo, esto, en el sexenio del entonces presidente de la república, Pascual Ortiz Rubio; posteriormente, en el marco de nuestra historia contemporánea, devienen algunas otras importantes leyes en materia en los años de 1949, 1961, 1963, 1979, 1984, 1992, 2007 hasta la vigente de 2009, esto sin



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA CONCEPCIÓN VALDÉS RAMÍREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

mencionar, otros avances en materia turística a nivel de las instituciones gubernamentales, que por mencionar un ejemplo, se da la creación de la Secretaría de Turismo en el marco de la administración pública federal en 1974.²

Actualmente, la Ley General de Turismo contempla en su estructura normativa diversas disposiciones que van desde las relativas a su objeto; las de concurrencia y coordinación de autoridades en materia turística; las de participación de las entidades federativas como de los municipios; las relativas a la Comisión Ejecutiva de Turismo y los consejos consultivos; las de política y planeación en la materia, las de promoción y fomento; las de los aspectos operativos; así como las referentes a los derechos del turista y las obligaciones de los prestadores de servicios turísticos, entre otras disposiciones.

Respecto a los contenidos propios de la ley, y bajo el razonamiento de que la misma normativa no lo prevé todo, el turismo, como uno de los sectores económicos prioritarios del país, se encuentra permanentemente en la agenda política, como de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, además, de lo que contempla el propio Programa Sectorial de Turismo 2013-2018, y de todo lo que se deriva de éstos, como se tuvo a bien mencionar.

Lo anterior, sin mencionar que para el Poder Ejecutivo federal en el documento Visión 2030,³ contempla a este sector dentro del apartado de Metas de Economía Competitiva y Generadora de Empleos, bajo las metas 11 y 12, estas, relativas a que para el 2030 el país sea visitado anualmente por 46 millones de turistas internacionales y que el ingreso de divisas por el turismo internacional sea de 39 mil millones de dólares igualmente de manera anual, según las metas en mención.

El turismo en nuestro país ha adquirido en las últimas décadas un matiz internacional como lo hemos señalado, es por ello, que en el contexto de los organismos internacionales la actividad turística juega un papel fundamental en el marco de sus proyecciones y desarrollo, y México no es la excepción de su participación y vinculación en este contexto global.



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA CONCEPCIÓN VALDÉS RAMÍREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

En este sentido, el referente internacional en la materia turística es la Organización Mundial de Turismo (OMT), la cual, desde su transformación hacia un organismo intergubernamental, le permitió convertirse en la agencia ejecutora en materia de turismo del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, organismo en el cual México es Estado miembro desde 1975.

La OMT, a lo largo de su existencia, ha generado importantes declaraciones, cartas, códigos, medias, directrices como recomendaciones, entre otros importantes documentos que han pretendido dar pauta y paso al direccionamiento de la actividad turística para con sus 156 Estados miembros. De lo anteriormente mencionado, la OMT ha generado, desde la Declaración de Manila sobre el Turismo Mundial en 1980 al año 2000, una veintena de recomendaciones y documentos clave que han pretendido establecer algunos temas fundamentales para con la materia.

La mencionada Declaración de Manila sobre el Turismo Mundial, de 1980, constituye uno de los documentos base con 25 puntos resolutivos que por primera vez plantean temáticas como la definición misma de la actividad turística, el derecho al uso del tiempo libre, el turismo como indicador económico, la rentabilidad del turismo, entre otros importantes puntos que marcaron un precedente en la materia; esto, aunado a otros documentos subsecuentes como la Carta del Turismo y el Código del Turista, el Código Ético Mundial para el Turismo, por mencionar algunos.⁴

Asimismo, en el contexto internacional, la propia Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) presentó en el presente año el denominado Estudio de la política turística de México, en el cual se delimita una evaluación y una serie de recomendaciones en la materia bajo cuatro ejes: primero, promover un enfoque más integrado y una gobernanza más sólida de la política turística; segundo, ampliar la conectividad para apoyar la diversificación del mercado y movilizar a los visitantes en todo el país; tercero, promover el crecimiento turístico incluyente, la diversificación de productos y del desarrollo de destino; y cuarto, priorizar la inversión y financiamientos de pequeñas y medianas empresas en apoyo a la innovación de la oferta.⁵



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA CONCEPCIÓN VALDÉS RAMÍREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Por otro lado, es desde el ámbito de nuestro país, pero particularmente, desde la visión de las asociaciones civiles, que el Instituto Mexicano para la Competitividad AC (Imco) presentó en 2013 un importante documento denominado: Nueva política turística para recuperar la competitividad del sector y detonar el desarrollo regional.⁶ Propuesta en la cual, desde una visión ciudadana y posiblemente más objetiva, se delimita una radiografía del turismo de nuestro país como catalizador de nuestra economía nacional, pero de igual manera, hace un crítica constructiva respecto a los rezagos en la materia que es necesario abordar.

Ahora bien, en lo tocante al ámbito legislativo, la Ley General de Turismo se ha sujetado a cinco reformas desde su promulgación, que, sin duda alguna, han planteado cambios sustanciales en el direccionamiento de la materia; esto, sin dejar de mencionar lo aprobado recientemente en esta legislatura al seno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, referente al reconocimiento del turismo como un derecho, lo cual se originó con la presentación de la iniciativa con proyecto de decreto planteada por la diputada María Verónica Agundis Estrada, del Partido de Acción Nacional, el 24 de mayo del presente, y remitida al Senado de la República para los efectos legislativos correspondientes; además, de las 72 propuestas legislativas en materia de turismo cuyo estatus legislativo es de pendiente dictaminación al interior de esta legislatura, que sin duda, vendrán a coadyuvar en el posible fortalecimiento de la legislación turística.

Sin embargo, es dentro de esta sinergia legislativa, que pocas propuestas se han abocado a un replanteamiento y/o reingeniería de la Ley General de Turismo para con los cánones de la materia internacional, así como de lo planteado por organismos no gubernamentales y provenientes de la sociedad civil como lo propuesto por el IMCO; y que la adecuación o armonización de los contenidos citados, vendría a fin de dar mayores y mejores herramientas y alcances para lo tocante a la interpretación misma de la ley como de la formulación de políticas públicas por parte de las instituciones del ramo.

Asimismo, el llamamiento a reformas a la ley como políticas públicas en materia no se limita a los ámbitos ya mencionados, sino de igual manera a lo que plantearon el Consejo Coordinador Empresarial y la Confederación de



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA CONCEPCIÓN VALDÉS RAMÍREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos en el marco del Tianguis Turístico 2017, en Acapulco, Guerrero, al señalar la necesidad de impulsar medidas tendientes al fortalecimiento del turismo a través de: carreteras seguras, infraestructura de comunicaciones y el aprovechamiento de nuevos modelos de promoción turística; además de otras propuestas planteadas.⁷

Por lo referido, la presente propuesta de iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, básicamente, se sustenta en tres ejes; el primero, relativo a la armonización de ciertos contenidos de ley en materia con algunos instrumentos internacionales; el segundo, el rescatar e incorporar algunas recomendaciones hechas por organismos gubernamentales como no gubernamentales de naturaleza nacional e internacional; y tercero, la adaptación de algunos principios y/o criterios teóricos del derecho al turismo en la propia legislación nacional.

Primero, como se aseveró con antelación, es el marco de los organismos internacionales como la OMT y la OCDE, respectivamente, que ambas instancias han generado importantes documentos para con el turismo y su actividad, documentos, que van desde la Declaración de Manila sobre el Turismo Mundial, hasta las recomendaciones generales hechas por la OCDE hace algunos meses.

Por lo señalado, es en lo tocante a la OMT en lo particular, que desde la declaración de Manila ya mencionada, a la fecha ha generado importantes documentos que se han traducido en importantes parámetros para con la actividad turística en el marco del derecho internacional, como lo son también la Carta del Turismo y el Código del Turista, entre otros.

Es en este sentido es que la presente propuesta legislativa para con la armonización de ciertas disposiciones y conceptos de estos instrumentos internacionales para con la Ley General de Turismo, se propone lo siguiente: Primero, se reforma el párrafo segundo del artículo 2 de la Ley General de Turismo mediante la incorporación de los términos de "descanso" y "recreación" como fines mismos de la actividad turística, esto, armonizando



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA CONCEPCIÓN VALDÉS RAMÍREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

conforme a la idea de la actividad turística contemplada en el numeral 1 de la Declaración de Manila sobre el Turismo Mundial. Asimismo, se adiciona un último párrafo al artículo en referencia, en el cual, se inserta que la materia turística promoverá dentro de su proceso el derecho al turismo, esto, conforme al numeral 4 de la declaración en cita.

Segundo, la Declaración de Manila sobre el Turismo Mundial se ha caracterizado por ser un parteaguas en lo tocante a que la actividad turística debe ser una actividad de inclusión de todos y cada uno de los sectores sociales, por ello, la necesidad de proponer la reforma a la fracción V del artículo 2, en cual el turismo social no debe limitarse al turismo nacional, sino de igual manera al turismo internacional.

Y tercero, se propone reformar la fracción XVIII del artículo 3 de la ley en materia, a fin de que para efectos de la presente ley se contemple la definición de "turismo", y no de "turismo sustentable" únicamente, esto, bajo el razonamiento de que la actual Ley General de Turismo no contempla un concepto propio pero sí uno relativo a una de las variantes del turismo per se, es por ello, que se considera la necesidad de ello pero armonizándose con los contenidos de la Declaración de Manila sobre el Turismo Mundial y la propia Carta del Turismo, como lo contemplado en el artículo 2 del Código Ético Mundial para el Turismo.

Ahora bien, como tuvimos a bien argumentar en la presente iniciativa con proyecto de decreto, la sinergia de recomendaciones por parte de algunos organismos internacionales, como la OCDE, para con el turismo en el país se han conformado como un importante referente para con la generación de reformas legislativas como el redireccionamiento de la política pública en el país en la materia; es por ello y como se citó con antelación, en el presente año, la OCDE publicó un documento denominado Estudio de la política turística de México. Resumen ejecutivo, evaluación y recomendaciones, en el cual, realiza una serie de recomendaciones genéricas en la materia, y que éstas a su vez derivan en acciones concretas de política pública.

Por lo señalado, es conforme a nuestra consideración, que las recomendaciones hechas por OCDE abordan puntualmente elementos que



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA CONCEPCIÓN VALDÉS RAMÍREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

podiesen incorporarse como ser adecuados al corpus de la ley en materia, particularmente, en el artículo 2, referente al objeto de la ley, esto, mediante la adecuación y adición de las principales recomendaciones de política hechas por el organismo internacional y que son las siguientes:

Primero, el promover un enfoque más integrado y una gobernanza más sólida de la política turística, es decir, desarrollar un enfoque más estratégico del turismo en México. Mejorar la eficacia del Gabinete Turístico como herramienta estratégica para el desarrollo integrado de políticas; fortalecer los vínculos entre las políticas, los productos y la promoción; así como promover un enfoque de la política turística más participativo y orientado hacia el mercado. Fortalecer el desarrollo de políticas fundamentadas en evidencias.

Segundo, ampliar la conectividad para apoyar la diversificación del mercado y movilizar a los visitantes en todo el país, esto mediante el mejoramiento de la logística de transporte y turismo desde el punto de origen hasta el destino, creando un sistema de transporte integrado y fluido para los visitantes y residentes por igual. Coadyuvando los esfuerzos para liberalizar los acuerdos de servicios aéreos para apoyar de mejor manera al turismo y aumentar la conectividad en todos los aeropuertos mexicanos. Mejorar el transporte por carretera haciéndolo más seguro y eficiente para los turistas.

Tercero, promover el crecimiento turístico incluyente, la diversificación de productos y el desarrollo de destinos, evolucionando el modelo de desarrollo turístico como dar prioridad a políticas e intervenciones que apoyen a las empresas diversas en sistemas turísticos de menor escala.

Cuarto, priorizar la inversión y financiamiento de las pequeñas y medianas empresas en apoyo a la innovación de la oferta, esto a través del financiamiento directo a proyectos turísticos que ofrezcan el mayor potencial, que garanticen una utilización más estratégica y eficiente de los recursos públicos. Apoyando una mejor utilización y aprovechamiento de las oportunidades de financiamiento para empresas pequeñas y microempresas. Y capitalizar la capacidad es del Fondo Nacional para el Desarrollo Turístico,



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA CONCEPCIÓN VALDÉS RAMÍREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

para hacerlo un actor fundamental en financiar y diseñar un nuevo modelo de desarrollo turístico.

En lo correspondiente al enfoque de la sociedad civil, el Imco presentó desde 2013 una serie de recomendaciones para la materia de turismo en el país, esto -y como ya se mencionó anteriormente- a través del documento denominado: Nueva política turística para recuperar la competitividad del sector y detonar el desarrollo regional, en dicho documento, se elabora una radiografía precisa del estado que guarda el sector turístico, y el cual, no es nada alentador.

Sin embargo, el Imco considera grosso modo la necesidad de hacer algunos cambios de corte institucional como es la transformación del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, así como promover la competencia a través de la liberación de la política aeronáutica, certificar el sector turístico en base a estándares internacionales y otras mediciones y, finalmente, hacer usos de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para efectos de promoción y publicidad de los diversos destinos turísticos de nuestro país.

Por lo señalado, las recomendaciones planteadas tanto por la OCDE como por el Imco, se tratan de propuestas puntuales como atingentes para con el direccionamiento tanto de la ley misma en su objeto, como a lo que a posteriori genere la implementación de dichas medidas a través de políticas públicas; es por ello, que la propuesta legislativa que aquí se presenta, plantea la adición de siete fracciones para con el artículo 2 de la ley, éste relativo al objeto de la misma.

Finalmente, la presente propuesta parlamentaria plantea la incorporación de una serie de principios a la Ley General de Turismo, los cuales, se configuran desde el ámbito teórico del derecho del turismo principalmente, y que éstos en el marco del derecho comparado han sido incorporados en algunas legislaciones en materia turística en el mundo. La razón para la incorporación de dichos principios a la normativa nacional se da en razón de que estos se traduzcan en una serie de cánones jurídicos para efectos de interpretación de la propia ley y sus sujetos, es decir, desde lo que se proyecte desde el ámbito de la administración pública en sus diversos niveles, hasta lo correspondientes



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA CONCEPCIÓN VALDÉS RAMÍREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

a los derechos, obligaciones, funciones, facultades y acciones tanto del turista como los prestadores de servicios y de las propias instituciones gubernamentales.

Por lo referido, la propuesta para con este rubro plantea la incorporación de nueve principios sustanciales como lo es el relativo a la accesibilidad, a la información, el de libertad de tránsito, el de inmediatez, el pro turista, el pro residente, de libertad de prestación del servicio turístico, el de protesta y el del derecho de arrepentimiento. Los cuales, que si bien se tratan de una serie de cánones derivados del derecho al turismo, también se tratan de una serie de principios que pretenderán contribuir a la prestación y gestión del servicio turístico.⁸

Cada principio, para efectos de interpretación y aplicación de la ley, tiene un valor y/o definición correspondiente, por ello: primero, el principio de accesibilidad es el relativo a la expectativa de cualquier persona de hacer turismo en condición de igualdad de derechos; segundo, el principio relativo a la información, se refiere a que la información que se generó para la actividad turística sea confiable; tercero, el principio de libertad de tránsito, se plantea el presupuesto de la actividad misma del turismo respecto a la libertad de desplazamiento, esperando con esto, le impulso de acciones encaminadas a fortalecer los flujos turísticos a la par del desarrollo tecnológico en materia de telecomunicaciones y transporte; cuarto, el principio de inmediatez, el cual bajo la idea vertebral de que la acción turística implica una expectativa del turista al deber ser de la misma, este principio prescribe que ante cualquier eventualidad salvo las fortuitas, no debe vulnerarse la expectativa del turista por motivos burocráticos o por exceso de regulación u otras prácticas innecesarias; quinto, principio pro turista, relativo a la hospitalidad como elemento sine qua non por el cual el turista no debe ser tratado hostilmente; sexto, principio pro residente, referente a las búsquedas de equilibrio que tiendan al beneficio de quienes habiten o residan en las zonas turísticas para con el acceso al turismo; séptimo, principio de libertad de prestación del servicio turístico, el cual es referente al libre desarrollo de los prestadores de servicios bajo condiciones de competitividad, calidad y seguridad jurídica; noveno, principio de protesta, referente a la responsabilidad del denominado porteador para con el resguardo del equipaje



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA CONCEPCIÓN VALDÉS RAMÍREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

del pasajero, y que en caso contrario, el turista tenga el derecho de reclamo o protesta por no encontrar su equipaje en buenas condiciones; y décimo, el principio del derecho de arrepentimiento, el cual, se pretende garantizar al consumidor de servicios turísticos, de que su expectativa no será desilusionada, pues le da el derecho de cambiar de opinión sobre el servicio del cual le ha motivado esa expectativa.⁹

Es así, que para la incorporación de los multicitados principios, se propone básicamente la adición de un artículo 3 Bis dentro del Título Primero, Capítulo Único, De las disposiciones generales, en el cual se propone establecer que para la aplicación de la ley se observarán, entre otros, los principios y/o criterios señalados.

A manera de conclusión, la presente iniciativa con proyecto de decreto plantea mediante sus tres ejes ya mencionados, una propuesta innovadora para con los contenidos de la propia ley, puntualizando la reconfiguración de conceptos legales como ampliando el espectro de objetos de la ley y los principios y/o criterios bajo los cuales se debe direccionar, entre otros, pero que asimismo es necesario mencionar que por el carácter general de la propia ley, es decir, relativa a la distribución de facultades, ésta vendría a permear en lo sucesivo a la legislación local de las entidades federativas y los municipios del país respectivamente.

Notas

1 Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2017). Estudio de la política turística de México. OCDE. P. 3.

2 Díaz Díaz, B. (2000). Perspectivas de una Ley General de Turismo. Consultado el 1 de septiembre de 2017 en:

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2722/27.pdf>

3 Presidencia de la República. (2006). Visión 2030. "El México que queremos". Presidencia de la República. P. 16.

4 Organización Mundial de Turismo. (2016). Compilación de recomendaciones de la OMT 1975-2015. OMT. PP. 131.

5 Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2017). Estudio de la política turística de México. Resumen ejecutivo, evaluación y recomendaciones. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. P. 13.

6 Instituto Mexicano para la Competitividad. (2013). Nueva política turística para recuperar la competitividad del sector y detonar el desarrollo regional. Instituto Mexicano para la Competitividad. PP. 94.



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA CONCEPCIÓN VALDÉS RAMÍREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

7 *El Financiero*. (2017). "IP propone reformas para fortalecer turismo en México". Consultado el 1 de septiembre de 2017 en:

<http://www.elfinanciero.com.mx/empresas/ip-propone-agenda-de-reformas-para-fortalecer-el-turismo-en-mexico.html>

8 *Blanquer Criado, D.* (1999). *Derecho del turismo*. Tirant Lo Blanch.

9 *Mota Flores, B. E.* (2012). *Hacia la configuración de los principios del derecho del turismo en México*. Consultado el 1 de septiembre de 2017 en:

<http://ictur.sectur.gob.mx/pdf/eventos/presentaciondeponencias/presentaciondeponencias2sesion/p150.pdf>

III. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora.

Esta comisión dictaminadora al analizar la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Turismo – en lo sucesivo LGT - está de acuerdo de los planteamientos esbozados en la misma; máxime al considerar que los tratados internacionales regulan algunas materias que tienen un impacto directo en el Derecho nacional como es el comercio, los derechos humanos, las relaciones contractuales, el medio ambiente, el turismo, etcétera. Además, ciertos agentes externos tienen interés directo en el cumplimiento de las obligaciones internacionales de México, generando así un mayor escrutinio, incluso presión, para lograr tal fin.

Lo anterior parte de la necesidad de alcanzar mayores estándares internacionales de calidad dentro del turismo en México, mediante la actualización del marco jurídico en el que este desenvuelve, para facilitar las actividades del sector turístico nacional, para ello, esta comisión dictaminadora considera oportuno armonizar algunos contenidos de la LGT mediante la incorporación de algunas recomendaciones hechas por algunos organismos internacionales como:

- Organización Mundial de Turismo (OMT), la cual tiene como propósito:



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA CONCEPCIÓN VALDÉS RAMÍREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

- a) *"La Organización Mundial del Turismo (OMT) es el organismo de las Naciones Unidas encargado de la promoción de un turismo responsable, sostenible y accesible para todos.*
- b) *La OMT, como principal organización internacional en el ámbito turístico, aboga por un turismo que contribuya al crecimiento económico, a un desarrollo incluyente y a la sostenibilidad ambiental, y ofrece liderazgo y apoyo al sector para expandir por el mundo sus conocimientos y políticas turísticas.*
- c) *La OMT defiende la aplicación del Código Ético Mundial para el Turismo para maximizar la contribución socioeconómica del sector, minimizando a la vez sus posibles impactos negativos, y se ha comprometido a promover el turismo como instrumento para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), encaminados a reducir la pobreza y a fomentar el desarrollo sostenible en todo el mundo¹".*

Lo anterior parte del artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala que: *"Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren (...)".* Así el artículo 133 de la Carta Magna establece el principio de supremacía constitucional, de acuerdo con el cual toda norma que pertenece al orden jurídico mexicano debe sujetarse a los ámbitos de validez establecidos por ésta. Por lo tanto, toda norma que pretenda formar parte del orden jurídico mexicano deberá estar de acuerdo con la Constitución.

Así mediante la publicación del Estudio de la Política Turística de México², publicado por la OCDE el 15 de diciembre de 2017, "constituye una evaluación

¹ Organización Mundial del Turismo (OMT). Organismo especializado de las Naciones Unidas. Acerca de la OMT. Disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www2.unwto.org/es/content/acerca-de-la-omt>

² Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Estudio de la Política Turística de México. Disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.oecd.org/publications/estudio-de-la-politica-turistica-de-mexico-9789264190139-es.htm>



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA CONCEPCIÓN VALDÉS RAMÍREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

de las políticas, programas y planes relacionados con el turismo para apoyar el desarrollo sustentable del turismo en México. Las recomendaciones de política se enfocan en áreas prioritarias para ayudar a fortalecer el sector turístico de México y aprovechar oportunidades con sólido potencial de crecimiento económico, inversión y desarrollo, notablemente en las siguientes áreas: ambiente de elaboración de políticas y convenios de gobernanza; transporte, movilidad y conectividad para los viajes de los visitantes; crecimiento regional inclusivo, desarrollo de destinos, diversificación de productos; e inversión y financiamiento de PYMEs³”.

En este contexto, el estudio hace las siguientes recomendaciones:

- *"Fortalezca la gobernabilidad del turismo promoviendo un enfoque más estratégico e integrado a la política turística.*
- *Impulse la conectividad aérea de los mercados fuente de un alto potencial para apoyar la diversificación del mercado y desarrolle un sistema de transporte más integrado para dar movilidad a los visitantes por todo el país.*
- *Adopte el modelo de desarrollo turístico para responder a las tendencias del mercado y difunda de mejor manera los beneficios del turismo, promoviendo el crecimiento del turismo incluyente, la diversificación de los productos y el desarrollo de los destinos.*
- *Dirija el financiamiento a productos turísticos innovadores que ofrezcan el mayor potencial, incluyendo a pequeñas y microempresas⁴”.*

Dichas recomendaciones son acordes con la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados es el marco jurídico internacional que rige el Derecho de los Tratados entre Estados.

³ Ídem.

⁴ Íbidem. Página 3.



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA CONCEPCIÓN VALDÉS RAMÍREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Este instrumento fue suscrito en Viena, Austria, el 23 de mayo de 1969 y entró en vigor el 27 de enero de 1980, cuyo cuerpo normativo consta de 85 artículos y un Anexo. Su objetivo ha sido codificar las normas consuetudinarias de los tratados suscritos después de 1969, y establecer una base jurídica en materia de suscripción de tratados entre los Estados.

México aprobó y firmó la Convención de Viena el 23 de mayo de 1969, siendo aprobada por el Senado el 29 de diciembre de 1972 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 1975 y posteriormente por el Ejecutivo Federal el 11 de enero de 1988, reafirmando con ello su apego al Derecho Internacional y a los principios derivados de éste para vincularse con otros Estados y/o con las organizaciones internacionales.

Por otra lado resulta improcedente la reforma propuesta a la fracción XVIII del artículo 3, toda vez que la misma propone desaparecer el termino de servicio turístico, que resulta necesario contemplar para cuestiones tanto mercantiles y civiles, pues de materializarse la reforma propuesta podríamos acontecer en una omisión legislativa, de consecuencias para la relación contractual entre el oferente y adquirente de un servicio turístico, por los mismos motivos y toda vez que se contradicen criterios generales en materia mercantil y civiles, se considera improcedente lo propuesto por la iniciadora en incluir como principios la protesta y el derecho de arrepentimiento, en el artículo 3 Bis fracciones VIII y IX.

De conformidad con lo anterior, la propuesta legislativa es acorde con las recomendaciones antes señaladas, por lo que quienes integramos esta Comisión por lo anteriormente expuesto, concluyen en aprobar la presente iniciativa, con unos cambios en la redacción y de cuestión de técnica legislativa, como es el de incluir la reforma de las fracciones XIV y XV al artículo 2, que no se consideran en el proyecto inicial, por lo que se somete a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA CONCEPCIÓN VALDÉS RAMÍREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO RELATIVO A PRINCIPIOS Y CRITERIOS INTERNACIONALES EN MATERIA TURISTICA.

Artículo Único. Se reforman los artículos 1, segundo párrafo; 2, fracción V; y se adicionan los artículos 1, con un cuarto párrafo; 2, con las fracciones XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y XXII; y un artículo 3 Bis a la Ley General de Turismo, para quedar como sigue:

Artículo 1. ...

La materia turística comprende los procesos que se derivan de las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias temporales en lugares distintos al de su entorno habitual, con fines **de descanso y recreación, entre otros.**

...

La materia turística como sus procesos fomentarán e incentivarán el derecho al turismo.

Artículo 2. ...

I. a IV. ...

V. Promover e **incentivar** el turismo social, **propiciando que la materia turística sea inclusiva en lo correspondiente al turismo nacional e internacional;**

VI. a XIII. . . .

XIV. Establecer las bases para la orientación y asistencia a los turistas nacionales y extranjeros, definiendo sus derechos y obligaciones;



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA CONCEPCIÓN VALDÉS RAMÍREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

XV. Fomentar y desarrollar acciones para diversificar la actividad turística, todas las modalidades turísticas se considerarán como un factor de desarrollo local integrado, apoyando el aprovechamiento de las actividades propias de las comunidades;

XVI. Fortalecer los vínculos entre las políticas públicas, los productos y la promoción;

XVII. Fomentar la conectividad y la liberación de la política de los medios de transporte;

XVIII. Diversificar los productos y el desarrollo de destinos;

XIX. Impulsar la inversión y financiamiento de las pequeñas y medianas empresas turísticas;

XX. Promover la certificación del sector a través de estándares internacionales, incentivos, reconocimientos oficiales y otros medios;

XXI. Impulsar los acuerdos interinstitucionales de la Secretaría de Turismo y las dependencias u organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, estatal o municipal con uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales, a fin de impulsar políticas públicas en beneficio de la actividad turística y su armonización con instrumentos internacionales donde México sea Estado parte; y,

XXII. Fomentar el uso de las tecnologías de información y la comunicación para la promoción y oferta de servicios turísticos.

Artículo 3 Bis. En aplicación de esta Ley se observarán, entre otros, los siguientes principios y criterios:

I. Accesibilidad; relativo a la expectativa de cualquier persona de hacer turismo en condición de igualdad de derechos;



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA CONCEPCIÓN VALDÉS RAMÍREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

II. Información; relativo a que la información que se genere para con la actividad turística sea confiable

III. Libertad de tránsito; es el presupuesto de la actividad misma del turismo respecto a la libertad de desplazamiento, esperando con esto, el impulso de acciones encaminadas a fortalecer los flujos turísticos a la par del desarrollo tecnológico en materia de telecomunicaciones y transporte;

IV. Inmediatez; bajo el cual la idea de que la acción turística implica una expectativa del turista al debe ser de la misma, en el sentido de que ante cualquier eventualidad salvo las fortuitas, no debe vulnerarse la expectativa del turista por motivos burocráticos o por exceso de regulación u otras prácticas innecesarias;

V. Pro turista; relativo a la hospitalidad como elemento necesario por el cual el turista no debe ser tratado hostilmente;

VI. Pro residente; referente a la búsqueda de equilibrio que tiendan al beneficio de quienes habiten o residan en las zonas turísticas para con el acceso al turismo; y

VII. Libertad de prestación del servicio turístico; referente al libre desarrollo de los prestadores de servicios bajo condiciones de competitividad, calidad y seguridad jurídica.

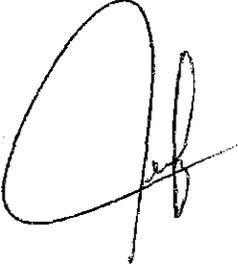
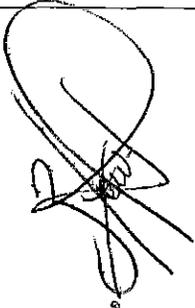
Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

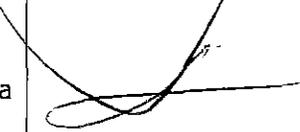
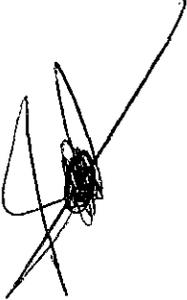
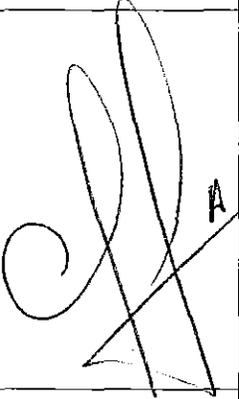
Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 08 días del mes de marzo de 2018.



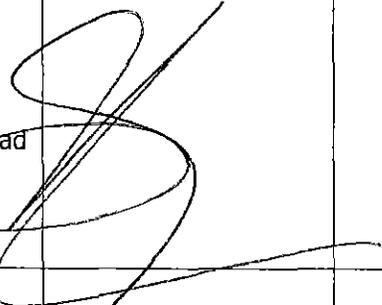
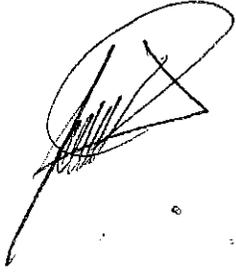
DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA CONCEPCIÓN VALDÉS RAMÍREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Diputado	A favor	En contra	Abstención
 Dip. Gretel Culin Jaime Presidenta			
 Dip. Martha Julisa Bojórquez Castillo Secretaria			
 Dip. María del Rocío Zazueta Osuna Secretaria			
 Dip. Zacil Leonor Moguel Manzur Secretaria			

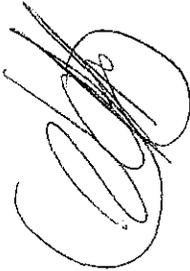
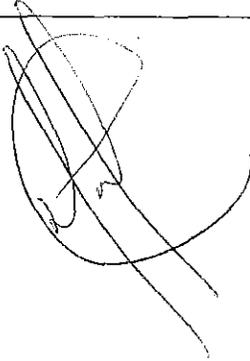
DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA CONCEPCIÓN VALDÉS RAMÍREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Diputado	A favor	En contra	Abstención
 Dip. Timoteo Villa Ramírez. Secretario			
 Dip. Víctor Ernesto Ibarra Montoya. Secretario			
 Dip. Miguel Ángel Salim Alle. Secretario			
 Dip. Roberto Guzmán Jacobo Secretario			

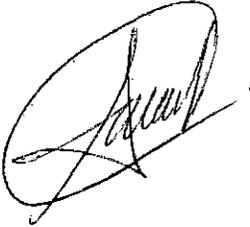
DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA CONCEPCIÓN VALDÉS RAMÍREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Diputado	A favor	En contra	Abstención
 Dip. Luis Ernesto Munguía González Secretario			
 Dip. Refugio Trinidad Garzón Canchola Secretaria			
 Dip. Virgilio Mendoza Amezcua Secretario			
 Dip. Jorge Tello López Secretario			

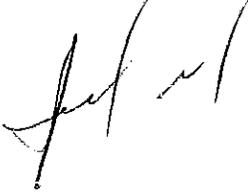
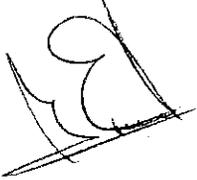
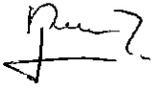
DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA CONCEPCIÓN VALDÉS RAMÍREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Diputado	A favor	En contra	Abstención
 Dip. Irma Rebeca López López Secretaria			
 Dip. María Verónica Agundis Estrada Integrante			
 Dip. Maricela Contreras Julián Integrante			
 Dip. Montserrat Alicia Arcos Velázquez Integrante			

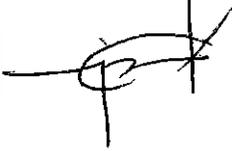
DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA CONCEPCIÓN VALDÉS RAMÍREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Diputado	A favor	En contra	Abstención
 Dip. Alfredo Bejos Nicolás Integrante			
 Dip. Georgina Adriana Pulido García Integrante			
 Dip. María Antonia Cárdenas Mariscal Integrante			
 Dip. Sara Latife Ruiz Chávez Integrante			

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA CONCEPCIÓN VALDÉS RAMÍREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

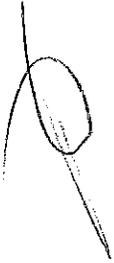
Diputado	A favor	En contra	Abstención
 Dip. Julieta Fernández Márquez Integrante			
 Dip. Martha Cristina Jiménez Márquez Integrante			
 Dip. Edith Yolanda López Velasco Integrante			
 Dip. Leonardo Amador Rodríguez Integrante			

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA CONCEPCIÓN VALDÉS RAMÍREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Diputado	A favor	En contra	Abstención
 <p>Dip. Luis de León Martínez Sánchez Integrante</p>			
 <p>Dip. Jacqueline Nava Mouett Integrante</p>			
 <p>Dip. Araceli Saucedo Reyes Integrante</p>			
 <p>Dip. María Concepción Valdés Ramírez Integrante</p>	<p>María Concepción Valdés R.</p>		



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA CONCEPCIÓN VALDÉS RAMÍREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Diputado	A favor	En contra	Abstención
 Dip. Liborio Vidal Aguilar Integrante			
 Dip. Rafael Yerena Zambrano Integrante			
 Dip. Daniela Garcia Treviño Integrante			

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Marko Antonio Cortés Mendoza, presidente, PAN; Carlos Iriarte Mercado, PRI; Francisco Martínez Neri, PRD; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Virgilio Dante Caballero Pedraza, MORENA; Macedonio Salomón Tamez Guajardo MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; José Alfredo Ferreiro Velazco, PES.

Mesa Directiva

Diputados: Édgar Romo García, presidente; vicepresidentes, Martha Sofía Tamayo Morales, PRI; Edmundo Javier Bolaños Aguilar, PAN; Arturo Santana Alfaro, PRD; María Ávila Serna, PVEM; secretarios, Sofía del Sagrario de León Maza, PRI; Mariana Arámbula Meléndez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Andrés Fernández del Valle Laisequilla, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, MORENA; Verónica Bermúdez Torres, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Eugenia Ocampo Bedolla, NUEVA ALIANZA; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>